

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
18 DE OCTUBRE DEL 2016

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

## COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo, por el que el Senado de la República exhorta a los Congresos Locales a llevar a cabo las medidas legislativas necesarias, para incorporar la Pensión Compensatoria en su normatividad civil Pág. 06

- Oficios signados respectivamente, por los diputados J. Jesús Martínez Martínez e Isabel Rodríguez Córdoba, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remiten su informe correspondiente al Primer Año de Actividades Legislativas Pág. 07

- Oficio suscrito por el diputado David Gama Pérez, presidente de la Comisión de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que remite los acuerdos internos en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/01735/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/02065/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 07

- Oficio suscrito por la licenciada Anabel Balbuena Lara, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que remite copia del Primer Informe de Gobierno Municipal Pág. 07

- Copia de conocimiento del oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual solicitan al Honorable Congreso del Estado, la autorización para celebrar un convenio de amistad, intercambio y colaboración con la ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República de China, el cual será firmado en el marco de la celebración de la 10° edición del festival internacional la Nao Acapulco 2016, que se llevara a cabo del 22 al 29 de octubre del presente año Pág. 07

- Oficios enviados por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía Pág. 07

## INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de

Gobierno, por el que remite a esta Soberanía las iniciativas de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429, y decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley que establece las bases para el procedimiento al que deberán ajustarse la inscripción de los predios Sub-Urbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad Pág. 07

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017 Pág. 08

- Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento que se recibieron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo adjuntan el Presupuesto de Ingresos, Acta de Cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San

Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro, Zitlala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017 Pág. 08

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 09

- De Ley para Prevenir los Abusos en el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14

- De decreto por el que se adiciona al artículo 199 un párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 28

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 30

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 32

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechazan las reformas a los artículos 22, 24 y 56 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con Solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 34**

- Proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud en el Estado, para que de acuerdo a los lineamientos internacionales, nacionales, locales y con fundamento en el artículo 19 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, emita la declaratoria de emergencia sanitaria por el problema de la basura en Chilpancingo de los Bravo, con la finalidad de que se implemente acciones tendientes a cuidar la salud de los habitantes de este municipio **Pág. 40**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efectos de que en la aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, se incremente la partida presupuestal para la implementación de programas y acciones en beneficio de los migrantes mexicanos y sus familias. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 43**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y a los

Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme a la disposición presupuestal de sus Leyes de Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, las partidas correspondientes a la implementación de Programas de Otorgamiento de Becas Económicas, escolares dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 46**

#### INTERVENCIONES

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación a tres años del asesinato de Rocío Mesino Mesino, Solicitando se castigue a los responsables materiales e intelectuales del crimen **Pág. 50**

- De la diputada Silvia Romero Suárez, con motivo de la Conmemoración del “63 Aniversario del Derecho al voto para la Mujer en México”, que se lleva a cabo el 17 de octubre **Pág. 50**

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que informa sobre la reunión con el doctor Eber Omar Betanzos Torres y el maestro Alfredo Higuera Bernal, responsables del caso Iguala de la PGR **Pág. 52**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 53**

**Presidencia**  
**Diputada Magdalena Camacho Día**

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Agraz Ulloa Rossana, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Agraz Ulloa Rossana:**

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatríz, Alvarado García Antelmo, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez

Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Granada Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Pachuca Domínguez Iván, Carlos Reyes Torres, Reyes Torres Crescencio, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Silvano blanco Deaquino, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz y Eduardo Cueva Ruiz y las diputadas Flor Añorve Ocampo, Ma. De los Ángeles Salomón galeana y Erika Alcaraz Sosa y para llegar tarde los diputados Héctor Vicario Castrejón y Samuel Reséndiz Peñaloza y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Silvia Romero Suarez y Rosaura Rodríguez Carrillo.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 20 minutos del día Martes 18 de Octubre de 2016, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo, por el que el Senado de la República exhorta a los Congresos Locales a llevar a cabo las medidas legislativas necesarias, para incorporar la Pensión Compensatoria en su normatividad civil.

II. Oficios signados respectivamente, por los diputados J. Jesús Martínez Martínez e Isabel Rodríguez Córdoba, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remiten su informe correspondiente al Primer Año de Actividades Legislativas.

III. Oficio suscrito por el diputado David Gama Pérez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que remite los acuerdos internos en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/01735/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/02065/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Anabel Balbuena Lara, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que remite copia del Primer Informe de Gobierno Municipal.

V. Copia de conocimiento del oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual solicitan al Honorable Congreso del Estado, la autorización para celebrar un convenio de amistad, intercambio y colaboración con la ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República de China, el cual será firmado en el marco de la celebración de la 10° edición del festival internacional la Nao Acapulco 2016, que se llevara a cabo del 22 al 29 de octubre del presente año.

VI. Oficios enviados por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Segundo.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que remite a esta Soberanía las iniciativas de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Hacienda

del Estado de Guerrero, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429, y decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley que establece las bases para el procedimiento al que deberán ajustarse la inscripción de los predios Sub-Urbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

c) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento que se recibieron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo adjuntan el Presupuesto de Ingresos, Acta de Cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Huitzoco de los Figueroa, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro, Zitlala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De Ley para Prevenir los Abusos en el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Guerrero. Suscrita por los

diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se adiciona al artículo 199 un párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez, solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechazan las reformas a los artículos 22, 24 y 56 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con Solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud en el Estado, para que de acuerdo a los lineamientos internacionales, nacionales, locales y con fundamento en el artículo 19 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, emita la declaratoria de emergencia sanitaria por el problema de la basura en Chilpancingo de los Bravo, con la finalidad de que se implemente acciones tendientes a cuidar la salud de los habitantes de este municipio.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta a la Cámara de Diputados del

Honorable Congreso de la Unión a efectos de que en la aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, se incremente la partida presupuestal para la implementación de programas y acciones en beneficio de los migrantes mexicanos y sus familias. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme a la disposición presupuestal de sus Leyes de Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, las partidas correspondientes a la implementación de Programas de Otorgamiento de Becas Económicas, escolares dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones.

a) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación a tres años del asesinato de Rocío Mesino Mesino, Solicitando se castigue a los responsables materiales e intelectuales del crimen.

b) De la diputada Silvia Romero Suárez, con motivo de la Conmemoración del “63 Aniversario del Derecho al voto para la Mujer en México”, que se lleva a cabo el 17 de octubre.

c) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que informa sobre la reunión con el doctor Eber Omar Betanzos Torres y el maestro Alfredo Higuera Bernal, responsables del caso Iguala de la PGR.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 18 de octubre de 2016.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### **La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Presidenta informo que se registraron la asistencia de 7 diputados y diputadas De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Valle Eloísa, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón, Rosa Coral, dando con esto un total de 32 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

#### **COMUNICADOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

#### **La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa Recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 18 de Octubre del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo, por el que el Senado de la República exhorta a los Congresos Locales a llevar a cabo las medidas legislativas necesarias, para incorporar la Pensión Compensatoria en su normatividad civil.

II. Oficios signados respectivamente, por los diputados J. Jesús Martínez Martínez e Isabel Rodríguez Córdoba, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remiten su informe correspondiente al Primer Año de Actividades Legislativas.

III. Oficio suscrito por el diputado David Gama Pérez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que remite los acuerdos internos en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/01735/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/02065/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Anabel Balbuena Lara, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que remite copia del Primer Informe de Gobierno Municipal.

V. Copia de conocimiento del oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual solicitan al Honorable Congreso del Estado, la autorización para celebrar un convenio de amistad, intercambio y colaboración con la ciudad de Qingdao, Provincia de Shandong, de la República de China, el cual será firmado en el marco de la celebración de la 10° edición del festival internacional la Nao Acapulco 2016, que se llevara a cabo del 22 al 29 de octubre del presente año.

VI. Oficios enviados por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, se toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por medios institucionales.

Apartado III, Esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Apartado IV, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

## INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

**El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Sección: Jefatura.

Oficio número: SGG/JF/549/2016.

Asunto: Se envía Iniciativa de Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de octubre del 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 91 fracción III y VIII de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 apartado a, fracción I y 20 fracciones II y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, muy atenta y respetuosamente remito a usted para que se someta a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación las iniciativas siguientes:

Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley que establece las bases para el procedimiento al que deberán ajustarse la inscripción de los predios Sub-Urbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de más alta y distinguida consideración.

Atentamente.  
El Secretario General de Gobierno.  
Florencio Salazar Adame.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna las iniciativas de ley y de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rosana Agraz Ulloa, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

#### **La secretaria Rosana Agraz Ulloa:**

Oficio número: SGG/JF/548/2016.  
Asunto: Se envía Iniciativa de Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de octubre del 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 apartado a, fracción I y 20 fracciones II y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, muy atenta y respetuosamente remito a usted para que se someta a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente el Secretario General de Gobierno.  
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174, fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

#### **El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Área: secretaria de servicios parlamentarios.

Asunto: se informa recepción de iniciativas de Leyes Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de octubre del 2016.

Ciudadanos secretarios de la mesa directiva del honorable congreso del estado.- presentes.



Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios las iniciativas de Leyes de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, actas de cabildos y CDR para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de:

Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlaxiaguilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro, Zitlala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Esta Presidencia turna las iniciativas de Ley de Ingresos y Tabla de Valores de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174, fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

En virtud de lo extenso, tanto en la exposición de motivos como de la propuesta voy a solicitar a la mesa directiva se ordene la publicación íntegra del texto de la iniciativa y me concretaré sólo a leer un posicionamiento al respecto de la misma y los artículos que se proponen tanto su reforma como su derogación.

Muchas gracias.

Con el permiso presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados:

Amigos de los medios de comunicación, ciudadanos asistentes a esta sesión.

La propuesta que presento, puntualmente está destinada a eliminar la figura de la inmunidad constitucional - generalmente conocida como fuero constitucional y lo digo así porque la Constitución Local no lo considera como fuero Constitucional sino como inmunidad constitucional, pero comúnmente se conoce como fuero constitucional, en razón de las disposiciones en nuestra Carta Magna- y, consecuentemente, también eliminar el recurso de declaración de procedencia.

De aprobarse, iniciaríamos en Guerrero una nueva era donde ningún servidor público, incluido el gobernador, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, nosotros como Diputados, todos los ediles del Cabildo Municipal y, desde luego, los secretarios de Despacho, entre todos los señalados en el artículo 195 numeral 1, no gozarán de fuero o inmunidad alguna para que sean procesados por delitos del orden común o federal que cometan durante su encargo.

El interés que me anima a promover esta iniciativa, no es otro que la profunda convicción demócrata de quienes le apostamos a la construcción de una sociedad igualitaria; a la construcción de un marco jurídico que nos ofrezca seguridad jurídica a todas y todos, sin distingos ni concesiones que impliquen privilegios destinados a proteger intereses particulares en la mayor impunidad. Es tiempo de trascender el estamento de las más absurdas y anquilosadas prácticas de gobierno y uso de poder patrimonialista que dieron paso a una crítica situación de corrupción e impunidad.

A decir de los estudiosos, la figura de la inmunidad constituida en la Asamblea Francesa en 1790 es esencialmente la misma inmunidad parlamentaria que se recoge aún en una gran cantidad de textos constitucionales, como los de España, México,

Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Francia, Portugal, entre muchos otros.

En el Congreso de la Unión se encuentran por dictaminar, cuatro iniciativas de diversa índole que atienden la eliminación o adecuación de la figura de fuero constitucional y la declaración de procedencia. Paralelamente a esa discusión, tres han sido las entidades federativas que a la fecha han eliminado de sus textos Constitucionales el fuero o inmunidad constitucional: Jalisco en el mes de julio; Querétaro en septiembre; y apenas el pasado 6 de octubre, el estado de Campeche; advirtiendo que en los tres casos, la aprobación ha sido unánime.

Uno de los aspectos más significativos de la iniciativa que presento, además de la propia desaparición de la figura de inmunidad constitucional y dejar vigente la inviolabilidad parlamentaria, es el hecho de hacer prevalecer el principio de igualdad jurídica. Al desaparecer el recurso de declaración de procedencia, en el ejercicio de la acción penal -a diferencia de otras propuestas en esta materia- ningún servidor público gozará, en razón de su cargo, de beneficio procesal alguno; lo que significa que siendo restringida o privado de su libertad, enfrentará el procedimiento penal invariablemente separado de su cargo. Y esto es así, porque resultaría un contrasentido seguir manteniendo privilegios a los servidores públicos cuando todos somos iguales ante la Ley.

Yo reconozco compañeros que hay otras propuestas que se presentaron que prevén que un servidor público pueda ser procesado en el desempeño de sus funciones y yo creo que eso no puede ser posible y esta es otra de las diferencias fundamentales de la iniciativa que presento a otras que se han presentado aquí mismo.

Aprobada que sea la reforma constitucional en esta materia, iniciaremos los decretos correspondientes para adecuar las Leyes reglamentarias que fueran necesarias para evitar que exista algún resquicio reglamentario por el que se pretenda hacer valer beneficio procesal alguno en razón del cargo público.

Terminar con el fuero constitucional significa dar un gran paso en favor de la igualdad y la democracia. No podemos asumir que vivimos en una democracia, cuando existen ciudadanos a los que el propio Estado les concede privilegios ante la Ley. Este Congreso no puede ser indolente ante la impunidad y la corrupción; es nuestra obligación legal y compromiso social, para garantizar la igualdad ante la Ley de todas y todos los guerrerenses.

En razón de lo anterior y por anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a la consideración del Pleno para su análisis y discusión y aprobación en su caso la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solo leeré los artículos para no leer toda la propuesta.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción IV del artículo 47; la fracción XXV del Artículo 61; el numeral 1 del Artículo 82; el numeral 2 del artículo 99; los numerales 1, 2, 3, y 4 del Artículo 196, para quedar como sigue:

Voy a evitar la lectura aquí está el texto de la propuesta.

Artículo Segundo.- Se deroga el artículo 54; la fracción XXIV del artículo 61; el numeral 2 del artículo 82; se elimina el primer párrafo del Artículo 100 y se recorren los subsiguientes, derogándose el numeral 8 original del mismo artículo; se deroga el numeral 10 del Artículo 114; los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del Artículo 196; y el segundo párrafo del Artículo 198, para quedar como sigue:

Viene aquí otra vez la propuesta el texto de como se está proponiendo y finalmente los artículos transitorios.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

*(Versión íntegra)*

Iniciativa de Decreto

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente

Por este medio el suscrito Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 23, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de fuero constitucional, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la perspectiva de contribuir al diseño de un Estado moderno, de construir un régimen democrático

sustentado en un marco jurídico socialmente viable y políticamente pertinente, en los últimos 12 años por lo menos, se ha incorporado con mayor intensidad a la agenda política parlamentaria nacional, el cuestionamiento a la vigencia del fuero constitucional.

Para el caso de Guerrero la situación no es sustancialmente diferente, si nos atenemos al cúmulo de atrocidades y actos de corrupción de innumerables servidores públicos que se han consentido y dejado en la impunidad bajo el abrigo del fuero constitucional.

La vigencia del fuero constitucional hoy día, y en la dinámica del desenvolvimiento político de la sociedad guerrerense, es una figura desde mi punto de vista insostenible, y cuya persistencia jurídica debe ser excluida de un marco jurídico destinado a construir un Estado moderno, que conlleve a una concepción distinta del otorgamiento y uso del poder público, tutelado en términos de la autenticidad y legitimidad de un régimen estrictamente democrático.

Es ésta, en estricto sentido, la pretensión de la presente iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de fuero constitucional.

En este sentido, hay que recordar que la inmunidad y la inviolabilidad parlamentaria han sido figuras históricamente incorporadas al complejo entramado estatutario de los parlamentarios, para proteger la institución, para proteger el órgano del Congreso.

La inmunidad parlamentaria bajo la figura de fuero constitucional, en un sentido estricto está destinada a la protección del Congreso del uso de un proceso penal como mecanismos político para alterar la voluntad de la Cámara. Entendido así, la inmunidad parlamentaria no nace para pretender la exoneración del delito del representante, sino sólo y exclusivamente la apoliticidad de la acusación.

Por otro lado, la inviolabilidad parlamentaria se expresa como una garantía de la expresión y actuación política de los parlamentarios, cuya concepción estricta se materializa como una prerrogativa inherente a la función parlamentaria, toda vez que limitada o conculcada la libertad de expresar opiniones, el Congreso como representación carecería de sentido.

La inviolabilidad es una protección de orden sustantivo, que consiste en la no responsabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de la función parlamentaria, mientras que la inmunidad es una protección procesal.

Sin embargo, el objeto de estas dos figuras parlamentarias es garantizar la libertad del diputado en el ejercicio de la función parlamentaria, evitando que, so pretexto de acusación de un delito cometido por un parlamentario, se halle escondido un móvil político o partidista.

Por su parte, podemos decir que la inmunidad parlamentaria siempre ha estado presente en toda institución representativa o parlamentaria, a lo largo de la creación y transformación del Estado liberal hasta el Estado contemporáneo o Estado social y democrático contemporáneo, aunque con características y particularidades distintas.

Sin pretender profundizar en el recuento histórico, la figura de la inmunidad parlamentaria conforma sus bases más sólidas en la Asamblea Francesa en el año de 1790 y, a decir de los estudiosos, salvo pocas y distinguidas modalidades, es esencialmente la misma inmunidad que se observa y transcribe en los textos constitucionales de España, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Bulgaria, Chipre y México, entre otros tantos en el mundo.

La inmunidad parlamentaria en México tiene sus antecedentes desde la Constitución de 1812, hasta la propia de 1917 en la que la inmunidad parlamentaria se conforma en la figura del fuero constitucional, señalada en el artículo 61 de la Constitución General y, cuyo procedimiento de desahogo, bajo la figura de declaración o juicio de procedencia, se señala en el artículo 111 del mismo ordenamiento.

En este mismo proceso de construcción del marco jurídico y legal, y aludiendo a un equilibrio de poderes, la protección del Poder Legislativo se extendió en el transcurso de las diversas transformaciones constitucionales, a los otros Poderes Públicos, a los Cabildos, a los Órganos Autónomos y con Autonomía Técnica, y a los propios Secretarios de Despacho en la administración pública federal y estatal.

La Constitución de Guerrero, hasta su reforma integral en el año 2014, ratifica la figura del fuero constitucional a imagen y semejanza de las disposiciones constitucionales federales, y establece en sus artículos 53, 54, 82, 100, 114, 195 y 196, la figura de fuero e inmunidad constitucional, así como el procedimiento para la declaración de procedencia, para los diputados, gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Titulares de los órganos Autónomos, Presidentes, Síndicos y Regidores, y Secretarios de Despacho; disponiendo que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, contendrá las disposiciones donde descansen los

ordenamientos procedimentales para el otorgamiento o no de la declaración de procedencia.

La figura de fuero constitucional, aún y con sus loables pretensiones de equilibrio y pertinente armonía política entre los poderes públicos, hoy es una figura sumamente cuestionada y de la que ha derivado un grave daño a las relaciones entre ciudadanía y autoridades.

Son dos vertientes fundamentales en la que descansa la crítica a la viabilidad y pertinencia de esta figura: por un lado, es el hecho de que esta figura ha sufrido una mutación, para convertirse en privilegio protector de corruptelas y, por el otro, que la inmunidad constituye una violación a la igualdad jurídica.

Lejos de cumplir con su cometido original, hoy prevalece la defensa del servidor público por encima del riesgo de una acción política deliberada en contra del Poder Público. Y esto se refleja en la Ley reglamentaria, que desnaturaliza la figura de la inmunidad, toda vez que procedimentalmente al Congreso no le interesa conocer si detrás de la acusación existe una motivación política sino que realmente hará labores de investigación dictaminando si existe una probable responsabilidad penal, o si el servidor público es inocente, objeto que, lógicamente, le concierne al Ministerio Público y al juez ordinario. El servidor público debe demostrar su inocencia, no la persecución política de la cual es objeto. De tal suerte, la prerrogativa parlamentaria pierde en su concretización la finalidad para la que fue diseñada convirtiéndose en un privilegio del servidor público y no en una garantía del órgano o institución a la que pertenece.

Dicho de otra manera, y como lo expresa Rivera León: la forma en que se le prive a un servidor público de su inmunidad no requiere una configuración similar a un juicio, porque no versa sobre los hechos materia de la imputación sino sobre las motivaciones subyacentes a la imputación misma. Por lo que la norma reglamentaria dispuesta en la Ley local de Responsabilidades, reitera lo inadecuado y contradictorio con la intención original de la inmunidad.

En este tenor, tenemos que señalar que, sumado a lo anterior, existe el hecho de que la declaración de procedencia es una decisión que emana de las propias consideraciones mayoritarias que se expresan en el Congreso o de la oportunidad o coyuntura política, que presumen el encubrimiento del ilícito. La decisión de la Cámara deja de evaluar objetivamente la presunción de la existencia de una acción política para dañar al órgano, y responde -entonces- a una afinidad o un bloqueo partidista.

Por último, en un momento en que se han impulsado importantes procesos de transformación constitucional y legal en materia de Derechos Humanos, la persistencia de la figura del fuero constitucional resulta ofensiva en la concepción de una sociedad igualitaria. No es permisible que sólo el hecho de asumir la representación popular o la autoridad designada en el gobierno o la procuración y administración de justicia, les sea otorgada una protección penal manifiesta como un privilegio estrictamente personal y no en función del desempeño de sus atribuciones; en esas circunstancias, la figura del fuero constitucional se convierte en un absurdo estamento monárquico, en un régimen que se precia de democrático.

Para quienes se han opuesto a la desaparición del fuero constitucional, tenemos que señalar que la eliminación del fuero constitucional en nada merma la estabilidad y la autoridad de los poderes públicos y los gobiernos municipales; de lo que se trata es de fortalecer el estado de derecho, y con ello, la igualdad jurídica y responsabilidad ante la Ley, independientemente de la calidad de servidor público respecto a la ciudadanía en general.

De esta manera, la presente iniciativa propone eliminar la figura de fuero constitucional y las disposiciones que fijan los criterios para la declaración de procedencia; dejando prevaleciente la inviolabilidad parlamentaria de los diputados y diputadas, magistrados y titulares de los órganos autónomos por la expresión de sus opiniones durante el desempeño de sus respectivos encargos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a la consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente Iniciativa de

Decreto número \_\_\_ por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Artículo Primero.- Se reforma la fracción IV del artículo 47; la fracción XXV del Artículo 61; el numeral 1 del Artículo 82; el numeral 2 del artículo 99; los numerales 1, 2, 3, y 4 del Artículo 196, para quedar como sigue:

Artículo 47. (...)

1. (...)

De la I. a la III. (...)

IV. La licencia concedida a un Diputado lo suspende temporalmente de su inviolabilidad parlamentaria, así

como en el ejercicio de sus funciones representativas y de sus derechos, obligaciones y garantías.

Artículo 61. (...)

De la I. a la XXIV. (...)

XXV. Erigirse en Gran Jurado de sentencia para confirmar o revocar en su encargo a los servidores públicos sujetos a juicio político, en los términos y conforme a lo establecido en el Título Décimo Tercero de esta Constitución;

De la XXVI. a la XLIV. (...)

Artículo 82. (...)

1. El Gobernador recibirá una remuneración digna y adecuada, acorde a la naturaleza de su cargo. La remuneración podrá ser aumentada justificadamente, pero no procederá su disminución durante el período para el que fue electo; y

2. y 3. (...)

Artículo 99. (...)

1. (...)

2. Los Jueces podrán ser ratificados previa evaluación de su desempeño de manera sucesiva por el Consejo de la Judicatura.

3. y 4. (...)

Artículo 196. (...)

1. (...)

2. La comisión de delitos del orden común o federal por parte de cualquier servidor público, será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

3. El proceso de determinación de responsabilidades de los servidores públicos, invariablemente deberá apegarse al principio de igualdad ante la Ley. Todos los servidores públicos sujetos a proceso no podrán hacer valer inmunidad, fuero o beneficio procesal alguno en función de su empleo, cargo o comisión.

4. Cuando un servidor público se encuentre sujeto a proceso y por razón del mismo esté restringido o privado de su libertad, el Ministerio Público o, en su caso, el Juez de la causa, notificará al organismo al que pertenezca el

estado que guarde su situación jurídica, para el efecto de proceder conforme a las disposiciones legales conducentes.

Del 5. al 9. (...)

Artículo Segundo.- Se deroga el Artículo 54; la fracción XXIV del Artículo 61; el numeral 2 del Artículo 82; se elimina el primer párrafo del Artículo 100 y se recorren los subsiguientes, derogándose el numeral 8 original del mismo artículo; se deroga el numeral 10 del Artículo 114; los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del Artículo 196; y el segundo párrafo del Artículo 198, para quedar como sigue:

Artículo 54. Se deroga

Artículo 61. (...)

De la I. a la XXIII. (...)

XXIV. Se deroga

De la XXV. a la XLIV. (...)

Artículo 82. (...)

1. (...)

2. Se deroga

3. (...)

Artículo 100. Se elimina el primer párrafo y se recorren los subsiguientes.

Del 1 al 7. (...)

8. Se deroga

9. y 10. (...)

Artículo 114. (...)

Del 1. al 9. (...)

10. Se deroga

11. (...)

Artículo 196. (...)

Del 1. al 4. (...)

5. Se deroga

6. Se deroga

7. Se deroga

8. Se deroga

9. Se deroga

Artículo 198. (...)

(...) Se deroga

### TRANSITORIOS

Primero. Para el efecto de lo señalado en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los 81 Ayuntamientos de la entidad.

Segundo. Cumplido el término y realizado el cómputo al que se refiere el numeral 2 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase la declaración correspondiente.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez emitida la Declaratoria de aprobación por el Congreso del Estado.

Cuarto. Remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Respetuosamente  
Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez

### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Contusionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de 10 minutos.

### El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

A nombre de la Fracción Parlamentaria de Movimiento ciudadano vengo a proponer esta iniciativa de Ley para Prevenir los Abusos en el Uso de la Fuerza Pública en el Estado, quiero antes de exponer este ordenamiento, señalar que actualmente hay una ausencia de Legislación en el Estado en esta materia y solamente la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado en el artículo 72, establece en este artículo principios que regulan el uso de la fuerza pública, sin embargo hay una total carencia de disposiciones legales que puedan atender este tema tan delicado, todos sabemos que el uso legítimo de la fuerza pública, corresponde únicamente al estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, pero este uso de la fuerza pública, no puede hacerse de manera discrecional, arbitraria, abusiva cometiendo a su vez nuevos delitos, violaciones a los derechos y generando más daño en muchas ocasiones de aquel que supuestamente se quiso combatir.

La realidad que hemos vivido en México y en Guerrero, dista mucho de la conceptualización clásica del uso de la fuerza pública, el relator de la organización de las naciones unidad ha señalado que los actos de violencia cometidos por agentes estatales y no estatales siguen afectando el derecho a la vida, en particular de las personas más vulnerables con texto en el cual las medidas de protección son insuficientes e ineficaces.

Por lo anterior ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el relator urgió a las autoridades mexicanas a aprobar una Ley General sobre el Uso de la Fuerza y a crear una Institución Nacional Autónoma de Servicios Forenses, Ayotzinapa, Tlatlaya y Nochixtlan son lugares conocidos por las atrocidades que han ocurrido y sus casos son quizá los más emblemáticos de un conjunto de atrocidades y violaciones graves a los derechos humanos, sin embargo hay otros casos en Guerrero y en el país y esto en gran parte es por la ausencia de una adecuada regulación, al amparo de la fuerza pública hay autoridades que justifican represiones violentas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura durante las investigaciones e incluso al interior de los centros de reclusión.

Se suele recurrir excesivamente al uso de la fuerza indiscriminada y de manera extrajudicial y esto ha contribuido a incrementar la ola de violencia que sufre nuestro país y nuestro Estado, el uso de una brumadora fuerza extrajudicial sin una regulación adecuada de la fuerza y prácticamente sin ningún tipo de determinación de responsabilidades solo ha acentuado la crisis de

seguridad de derechos humanos, ya ha hecho que la impunidad se siga enseñoreando en nuestro país.

Hace más de dos años la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre del 2014, el mundo fue testigo de los excesos criminales y de los abusos en el uso de la fuerza pública de corporaciones policiacas entregadas a la delincuencia, esto es quizás una medida extrema, sin embargo este tipo de abusos también se presentaron cuando el 12 de diciembre del 2011 en la Autopista del Sol a la altura del Parador del Márquez, ahí perdieron la vida dos jóvenes normalistas por el uso excesivo de la fuerza y también lo subrayamos perdió la vida el señor Gonzalo que trató de sofocar el fuego en la gasolinera.

Traigo esto a colación compañeras y compañeros legisladores, porque el uso excesivo irracional de la fuerza pública, genera mayores problemas sociales, mayor violación a los derechos humanos que en muchas ocasiones lo que se quiere evitar, por ello sometemos a la consideración de esta Soberanía esta iniciativa, que retoma los instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas, que retoma los principios básicos e internacionales sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego, por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, retoma la declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos de San José, las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos y todos aquellos ordenamientos que aseguran, si el uso de la fuerza pública, pero que este uso sea racional, proporcional y sometido al imperio del estado de derecho.

Desde luego que este proyecto se distingue de otros que se han hecho en el país, como la Ley Bala en Puebla o la Ley Atenco en el Estado de México, en que estas ley es garantista y tiene una visión de derechos humanos, pero también les da protocolos a las fuerzas de seguridad, para que puedan cumplir con su función.

Según lo que estamos planteando los funcionarios encargados de salvaguardar la seguridad pública en el desempeño de sus tareas, respetaran y protegerán la dignidad humana y mantendrán y protegerán los derechos humanos, podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que sea razonablemente emplearlas según las circunstancias para prevención del delito, efectuar la detención legal de delincuentes o presuntos delincuentes o para ayudar efectuarse, no podrán usar la fuerza pública de manera desproporcionada, arbitraria y racional, en ningún caso podrá interpretarse el uso de la ley para autorizar el uso de un grado de fuerza desproporcionado a la necesidad urgente que se tenga en el momento, no podrán

emplearse armas de fuego, como señal de advertencia para controlar o dispersar manifestaciones.

Ningún miembro de los cuerpos de seguridad podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

De igual manera esta ley prevé los mecanismos, para la investigación sobre hechos desproporcionado e ilegal de la fuerza pública, plantea también la reparación del daño es decir que tendrá la obligación por parte de estado de responder a los daños causados por miembros de los cuerpos de seguridad por el uso ilegítimo desproporcionado e irracional de la fuerza cuando así haya sido determinado por una autoridad competente o por un Organismo Público de Defensa de los Derechos Humanos.

Compañeras y compañeros legisladores, esta propuesta es garantista, quiero hacer valer el estado de derecho y también el uso racional de la fuerza pública y brindar reglas claras a las fuerzas policiacas para que desempeñen su tarea, actualmente hay un vacío legal en el Estado, solo un artículo regula el uso de la fuerza pública para atender este tipo de fenómenos delictivos o incluso también manifestaciones que puedan tornarse violentas, el vacío legal propia discrecionalidad, propicia abusos, excesos, propicia violaciones graves a los derechos humanos y es precisamente eso lo que queremos evitar con esta legislación.

Por esa razón compañera presidenta, le pido que por ser la naturaleza de la legislación que proponemos se pueda turnar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos de este Congreso.

Es cuanto.

*(Versión Íntegra)*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los

artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto Ley para Prevenir los Abusos en el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la rama del Derecho Público que tiene por objeto regular la actividad de la administración pública, y que se encarga de satisfacer las necesidades esenciales de la colectividad (denominado Derecho Administrativo), existe una función ejercida por medio de un poder conferido para su ejercicio principalmente a los policías, -aunque la autoridad que emite el acto es quien tiene formalmente el uso de la misma-, y se le denomina fuerza pública, la cual, se puede conceptualizar como la potestad del estado para exigir el cumplimiento de sus determinaciones fundadas en una ley aun en contra de la voluntad del gobernado, mismas que van encaminadas a crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de manera unilateral.

Luego entonces, podemos señalar que el poder político, o sea el poder del Estado, es el único que tiene el monopolio de la coacción física legítima para hacerse obedecer. Lo cual significa que solamente él está en aptitud de acudir a la amenaza o al uso de la fuerza a fin de dar eficacia a sus disposiciones, siempre cuidando el debido respeto a las garantías del ciudadano y a los derechos humanos en los términos precisados y establecidos en el artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta es una de las diferencias básicas entre el poder del Estado, como sociedad total, y el poder de las sociedades menores insertas en su territorio al amparo de sus leyes, la cuales dentro de una sana convivencia enmarcada por el estado de derecho deben respetar precisamente para el logro de la paz y el orden, los derechos de terceros y a las propias instituciones públicas que constituyen el engranaje de los servicios en beneficio de los gobernados como un logro social a través de la historia del Estado de Guerrero..

El instrumento final una vez agotados los protocolos que conminen a quienes cometen un abuso de su propio derecho y en contra de los derechos de terceros, y más importante para lograr este objetivo lo es precisamente el uso de la fuerza pública, a través de un cuerpo de policías capacitados en su actuar integrada por hombres

armados, concedores de los derechos ciudadanos, a quienes la sociedad entrega la misión de respaldar los mandatos de la ley y las órdenes de la autoridad y salvaguardar con ello el orden público.

Sin embargo, la realidad que hemos vivido en México y en especial en Guerrero, dista mucho de la conceptualización original de la fuerza pública. Un ejemplo claro fueron las declaraciones de Christof Heyns, relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

El relator de la ONU, ha señalado que México sigue afrontando serias dificultades en materia de protección del derecho a la vida. Los actos de violencia cometidos por agentes estatales y no estatales siguen afectando a la vida, en particular, de las personas vulnerables, contexto en el cual las medidas de protección son insuficientes e ineficaces.

Por lo anterior, Heyns, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, urgió a las autoridades mexicanas aprobar una ley general sobre el uso de la fuerza y a crear una institución nacional autónoma de servicios forenses.

La lastimosa veracidad de lo manifestado por el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, tiene como punto de partida las llagas que han socavado el Estado de Derecho y la credibilidad de las instituciones de seguridad pública.

Ayotzinapa. Tlatlaya. San Fernando, Nochixtlan, son lugares conocidos por las atrocidades que allí ocurrieron, y sus casos probablemente considerados como las heridas más emblemáticas del país. Sin embargo, hay muchas otras localidades en el país como Ojinaga, Allende, Apatzingán, por ejemplo, que no han quedado exentas del dolor.

Open Society Justice Initiative, en colaboración con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, I(dh) eas Litigio Estratégico en Derechos Humanos, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), presentaron este año el informe “ATROCIDADES INNENEGABLES. CONFRONTANDO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN MÉXICO”, en el que se precisa que existen fundamentos razonables para considerar que



existen actores tanto estatales como no estatales que han cometido crímenes de lesa humanidad en México.

El informe sugiere que el aumento de la violencia, si bien es cierto se ha debido a la perpetrada por el crimen organizado, la fallida estrategia de seguridad del Estado, en que se suele recurrir excesivamente al uso indiscriminado y extrajudicial de la fuerza, ha contribuido en buena medida a la ola de violencia que se ha apoderado de las calles de nuestro país.

De lo hasta ahora expuesto podemos concluir que acorde con el *ius* todo gobierno es responsable de la seguridad de su pueblo, sin embargo, el Estado mexicano, lo ha hecho mediante el uso de una abrumadora fuerza extrajudicial en contra de la población civil, sin una regulación adecuada del uso de la fuerza y prácticamente sin ningún tipo de determinación de responsabilidades por los abusos resultantes.

Como consecuencia de esta política, las fuerzas policiacas han cometido numerosos asesinatos, desapariciones forzadas y torturas, dejando ver un patrón de comportamiento muy claro que permite concluir que no se trata de actos aislados ni al azar.

Hace más de dos años, la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre, el mundo fue testigo de que los excesos y abusos en el uso de la fuerza pública en Guerrero, no era la excepción, sino la regla en sí.

Los diputados ciudadanos creemos que recurrir a acciones criminales en la lucha contra el crimen no deja de ser una contradicción, una que carcome trágicamente el Estado de Derecho.

Por ello, sometemos a la consideración de esta soberanía la iniciativa de Ley para Prevenir los Abusos en el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Guerrero, en la que se retoman los instrumentos internacionales aportados por las Naciones Unidas, a saber: Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que a diferencia de la Ley Bala, establece la obligación de los funcionarios encargados de salvaguardar la seguridad pública de cumplir en todo momento los deberes que les impone la Ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra

actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Se establece además que los cuerpos de seguridad, en el desempeño de sus tareas, respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas.

Estableciendo además, con la fortaleza de que le da una Ley, los principios básicos para prevenir el abuso en el uso de la fuerza pública, recalando en todo momento que los cuerpos de seguridad pública, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

En el nuevo texto normativo se hace hincapié en que los cuerpos de seguridad solo podrán usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en la medida en que razonablemente sea necesaria, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, recalando en que no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites, reiterado además que las disposiciones contenidas en este nuevo ordenamiento, en ningún caso deberán interpretarse en el sentido de autorizar el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

La ley que se expone, precisa además que el uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Por lo tanto, no podrán emplearse armas de fuego como señal de advertencia; tampoco podrán usarse para controlar o dispersar manifestaciones, como lastimosamente ocurriera el pasado 12 de diciembre de 2011, en donde el uso desmedido de la fuerza, cobro la vida de dos estudiantes de la Escuela normal rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa al desalojar un bloqueo carretero a la altura del tramo conocido como Parador del Marques sobre la autopista del sol.

Por otra parte, la legislación que se propone establece principios para el uso de la fuerza del estado que se extiende a las personas que se encuentran recluidas en los centros de reinserción social, señalando al efecto que ningún miembro de los cuerpos de seguridad podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Se establece además que los cuerpos de seguridad deberán asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise. Se entiende que los cuerpos de seguridad proporcionarán también atención médica a las víctimas de un delito o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la Ley.

Asimismo se prevé que los cuerpos de seguridad no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Finalmente, se establece que el Estado, tendrán la obligación de responder de los daños causados por los miembros de los cuerpos de seguridad con motivo del uso ilícito de la fuerza, cuando así haya sido determinado por la autoridad competente o por un organismo público de defensa de los derechos humanos, quien resulte víctima del uso indebido de la fuerza, tendrá derecho a que se le pague la indemnización correspondiente, previo procedimiento que exijan el Reglamento y las leyes de la materia con base en los principios y estándares internacionales en materia de reparación del daño por violaciones a derechos humanos.

Imponiendo para tal efecto la obligación a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia del estado a que contraten un seguro de gastos médicos que cubra los daños ocasionados por los miembros de los cuerpos policíacos a las personas; o en su caso, a sus bienes, cuando las autoridades competentes o un organismo público de defensa de los derechos humanos determinen el uso ilícito de la fuerza. Dicho seguro contemplará necesariamente la cobertura de gastos médicos, psicológicos y de rehabilitación en que haya incurrido o pueda incurrir la víctima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

## LEY NÚMERO \_\_\_ PARA PREVENIR LOS ABUSOS EN EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

### Capítulo I

#### De las disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Guerrero; su finalidad es prevenir los abusos en el uso de la fuerza pública, estableciendo los principios generales que deberán observar los cuerpos de seguridad a que se refiere la Ley número 281 de Seguridad Pública para el Estado de Guerrero.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer las normas generales bajo las cuales los integrantes de los cuerpos de seguridad, podrán ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial para el desempeño de sus funciones;

II. Regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las autoridades y cuerpos de seguridad;

III. Consignar las reglas para el control y administración del equipamiento oficial de los integrantes de los cuerpos de seguridad;

IV. Normar los esquemas de coordinación operativa para los cuerpos de seguridad y elementos policiales en el uso de la fuerza y del armamento oficial;

V. Prever los mecanismos de la reparación del daño; y

V. El establecimiento del régimen de responsabilidades por la inobservancia de la Ley.

Artículo 3. Los funcionarios encargados de salvaguardar la seguridad pública cumplirán en todo momento los deberes que les impone la Ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, a todos

los miembros de los cuerpos de seguridad, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.

Asimismo, en el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.

Artículo 4. En el desempeño de sus tareas, los cuerpos de seguridad respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas.

Se entiende por Derechos Humanos, los determinados y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Armas de fuego: Las autorizadas para el uso de los cuerpos de seguridad pública de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

II. Armas no letales o intermedias: Las que son utilizadas para controlar a un individuo, pero que solo disminuyen las funciones motoras de una persona sin ocasionar daños considerables o que pongan en peligro la vida de las personas.

III. Armas letales: Las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves o la muerte;

IV. Cuerpos de seguridad: A la policía estatal, policía auxiliar del Estado, policía ministerial, las policías de los municipios del Estado de Guerrero, así como los

auxiliares de la seguridad pública, cuando actúen en apoyo de las instituciones policiales;

V. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero;

VI. Fiscalía: Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero;

VII. Detención: La restricción de la libertad de una persona por alguno de los cuerpos de policía con el fin de ponerla a disposición de los cuerpos de seguridad competente;

VIII. Uso de la fuerza: A la actuación e intervención de los elementos policiales en que se utiliza la fuerza pública a partir de técnicas y tácticas de control para restablecer el orden público y enfrentar a los probables responsables de los delitos, a través del uso de comandos verbales, del control físico y el uso o no de armas, bajo los principios de absoluta necesidad, racionalidad, oportunidad y proporcionalidad;

IX. Control: La contención que el elemento policial ejerce sobre los movimientos de una persona con el fin de detenerla;

X. Absoluta necesidad: Empleo inevitable del uso de la fuerza y de armas para el restablecimiento de la seguridad, cuando otras estrategias de control y detención resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro de los resultados deseados;

XI. Elementos policiales: Servidores públicos que se desempeñan como personal los Cuerpos de Policía en quienes recaen las responsabilidades de ejecución de los procedimientos y operaciones policiales;

XII. Fuerza pública: Facultad del Estado que ejerce a través de las instituciones policiales para hacer prevalecer el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos;

XIII. Función policial: Función administrativa del Estado que tiene por objeto mantener el orden público, brindar seguridad y protección a las personas, en la prevención, investigación y persecución de los delitos.

XIV. Intervenciones policiales: Procedimientos y operaciones que se despliegan para proteger la seguridad de personas, agraviados y víctimas de delitos, bienes materiales, instituciones, espacios de dominio público y demás bienes culturales y sociales implicados en su ámbito de competencia, ante eventos y situaciones de riesgo por actividades delictivas o que generen

afectación de los derechos humanos y garantías individuales;

XV. Procedimientos policiales: Conjunto de actividades de tipo administrativo, técnico y operativo, organizado de forma programada y ordenada, de conformidad con un sistema o método, para la consecución de una misión o propósito policial determinado;

XVI. Legalidad: La actuación de los cuerpos de seguridad deberá ser realizada en base a la legislación vigente y al respeto de los derechos humanos.

XVII. Oportunidad: El momento inmediato posterior, idóneo para contrarrestar, Controlar o repeler una acción de resistencia o agresión;

XVIII. Proporcionalidad: La fuerza que aplican los cuerpos de seguridad de una forma adecuada o equiparable en intensidad, duración y magnitud a la amenaza o acto hostil que se enfrentan o intentan repeler, y

XIX. Racionalidad: El mecanismo mediante el cual los cuerpos de seguridad ejercen un pensamiento lógico, justificado y valorado que les permite hacer un juicio de valor para tomar la mejor decisión en su actuar, considerando entre otros elementos, la capacidad del individuo, la resistencia presentada, la magnitud, el riesgo y nivel de intensidad de la amenaza o del acto hostil que cometió. El empleo de la fuerza mortal deberá ser el último recurso y hasta que se agoten todos los medios de disuasión, persuasión y niveles de fuerza disponibles de empleo racionalmente idóneo.

## Capítulo II

### De los principios para prevenir el abuso en el uso de la fuerza pública

Artículo 6. El uso de la fuerza y armamento oficial de las instituciones policiales, se regirá por los principios siguientes:

I. Legalidad: La actuación de los cuerpos de seguridad deberá ser realizada en base a la legislación vigente y al respeto de los derechos humanos;

II. Oportunidad: El momento inmediato posterior, idóneo para contrarrestar, Controlar o repeler una acción de resistencia o agresión;

III. Proporcionalidad: La fuerza que aplica los cuerpos de seguridad de una forma adecuada o equiparable en

intensidad, duración y magnitud a la amenaza o acto hostil que se enfrentan o intentan repeler.

IV. Racionalidad: El mecanismo mediante el cual los cuerpos de seguridad ejercen un pensamiento lógico, justificado y valorado que le permite hacer un juicio de valor para tomar la mejor decisión en su actuar, considerando entre otros elementos, la capacidad del individuo, la resistencia presentada, la magnitud, el riesgo y nivel de intensidad de la amenaza o del acto hostil que cometió.

V. Estricta Necesidad: El empleo de la fuerza mortal deberá ser el último recurso y hasta que se agoten todos los medios de disuasión, persuasión y niveles de fuerza disponibles de empleo racionalmente idóneo.

Artículo 7. Los cuerpos de seguridad pública, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

Artículo 8. Los cuerpos de seguridad podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida en que razonablemente sea necesaria, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.

En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

Artículo 9. El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. No podrán emplearse armas de fuego como señal de advertencia. Tampoco pueden usarse para controlar o dispersar manifestaciones.

En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas.

Artículo 10. Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimientos los cuerpos de seguridad se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario. Toda revelación de tal información con otros fines será sancionada en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 11. Ningún miembro de los cuerpos de seguridad podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La interpretación a este precepto deberá extenderse a la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

Artículo 12. Para los efectos de esta Ley se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Artículo 13. Los cuerpos de seguridad deberán asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

La atención médica, que se refiere el párrafo anterior se extiende a los servicios que presta cualquier tipo de personal médico y el personal paramédico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la Ley.

Se entiende que los cuerpos de seguridad proporcionarán también atención médica a las víctimas de un delito o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la Ley.

Artículo 14. Los cuerpos de seguridad no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Artículo 15. Cualquier acto de corrupción, lo mismo que en cualquier otro abuso de autoridad será sancionado en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 16. Para los efectos de esta Ley la definición de corrupción deberá entenderse que abarca tanto la

comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos ilegítimos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.

Debe entenderse que la expresión acto de corrupción, prevista en el párrafo anterior abarca la tentativa de corrupción.

### Capítulo III

#### De las reglas generales para el uso de la fuerza

Artículo 17. La decisión de hacer uso de la fuerza y del armamento de las instituciones policiales, además de la observancia ineludible de los principios reguladores previstos en la Ley, deberá sujetarse a los parámetros de regulación siguiente:

I. La inevitable necesidad de su uso;

II. La gravedad de la falta o delito;

III. El interés superior de salvaguardar la seguridad pública;

IV. El respeto a los derechos de terceros;

V. La protección y defensa legítima del o los integrantes; y

VI. El cumplimiento de un deber.

Artículo 18. El uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad, se sujetará a estándares de aplicación modulados con base en los siguientes niveles de aplicación:

I. Presencia de Autoridad: Consiste en el hecho de que el integrante haga acto de presencia frente a las personas informando del objetivo de su intervención o haciendo notar su investidura de autoridad;

II. Utilización de Comandos de Voz: Se refiere al acto en el que el integrante ejerciendo su potestad de autoridad, libra instrucciones a la persona o personas para que desistan de su conducta y evite oponer resistencia a las órdenes dictadas, advirtiendo la posibilidad de hacer uso de acciones disuasivas, de control y aseguramiento.

La disuasión o persuasión verbal realizada por el policía en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables, no constituyen provocación dolosa;

III. Técnicas de Control: Se refiere al empleo de procedimientos tácticos de coacción defensiva o proactiva, reducción física de movimientos y utilización de armas no letales; y

IV. Uso de armas letales: Consiste en el nivel extremo del uso de la fuerza y del armamento, orientado a defender la vida propia del integrante, de sus compañeros o de terceros, frente a una agresión violenta agravada del o los sujetos a controlar, que represente un escenario de violencia mortal.

#### Sección Primera De las reglas para la detención

Artículo 19. Las detenciones en flagrancia deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones federales y locales aplicables.

Artículo 20. Los elementos policiales para realizar la detención de una persona, deberán observar en lo posible las siguientes reglas:

I. Evaluar la situación para determinar inmediatamente el nivel de fuerza que utilizará;

II. Comunicar de inmediato a la persona o personas las razones por las cuales serán detenidas;

III. Comunicar a la persona detenida ante qué autoridad competente será puesta a disposición y solicitar que la acompañen, y

IV. Poner a disposición de forma inmediata ante la autoridad competente, a la persona detenida.

Artículo 21. Cuando en la detención de una persona necesariamente se ejercite el uso de la fuerza, deberá atenderse lo siguiente:

I. Procurar ocasionar el mínimo daño posible a la persona susceptible de detención y velar por el respeto a la vida e integridad física y emocional;

II. Utilizar de forma racional, subsidiaria y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza, conforme al siguiente orden:

a) Disuasión o persuasión verbal;

b) Reducción física de movimientos;

c) Utilización de armas intermedias o no letales; y

d) Utilización de armas letales.

III. No exponer a la persona detenida a tratos denigrantes, constitutivos de tortura o de abuso de autoridad.

Artículo 22. El elemento policial para lograr la detención de una persona, observará los siguientes criterios:

I. Utilizará la reducción física de movimientos cuando la disuasión o persuasión verbal no haya causado los efectos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

II. Usará la técnica que produzca el menor daño posible a la persona y a terceros; e

III. Inmediatamente al control de la persona, la asegurará a fin de que no presente algún peligro para sí misma, para sus compañeros o para terceros.

Artículo 23. Los policías utilizarán las esposas u otro dispositivo de restricción de movimiento, para impedir que la persona que se intenta controlar, se produzca un daño mayor a sí misma, a terceros y con ello poder trasladarla ante la autoridad correspondiente.

Artículo 24. En el uso de las esposas o su equivalente, el elemento policial deberá:

I. Manipularlas exclusivamente para controlar a una persona, en caso de que se oponga o resista a la detención;

II. Utilizarlas en su caso, para el aseguramiento de una persona;

III. Utilizar de forma correcta y exclusivamente las que le hayan sido asignadas;

IV. Incluir en todo parte informativo o documento que acredite la puesta a disposición ante autoridad competente, las circunstancias que hicieron necesario el uso de dicho dispositivo;

V. Cerciorarse de que no ejerzan presión innecesaria sobre la persona;

VI. Abstenerse de usar fuerza física o cualquier otro medio de coerción sobre la persona inmovilizada; y

VI. Utilizarlas durante el tiempo estrictamente necesario, retirándolas inmediatamente en la puesta a disposición ante la autoridad competente.

Artículo 25. En caso de que la persona que se intenta controlar oponga resistencia utilizando un arma, el elemento policial seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan:

I. Utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza para:

a) Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona; y

b) Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma.

II. Controlar y detener a la persona;

III. Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona controlada, para evitar daños o lesiones a sí misma, a sus compañeros o a terceros; y

IV. Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente.

#### Sección segunda

De las reglas para la vigilancia de personas sujetas a custodia, detenidas o privadas de su libertad

Artículo 26. Las instituciones policiales que tengan a su cargo centros de control de detención, separos o cualquier otra instalación destinada a la prisión preventiva o imposición de penas privativas de libertad, deberán abstenerse de ejercer el uso de la fuerza, en el desarrollo de las relaciones de trato con las personas bajo su custodia, salvo que las circunstancias demanden la necesidad de su uso para el mantenimiento del orden y la seguridad o se ponga en riesgo la integridad de las personas.

Artículo 27. Los policías no podrán hacer uso de las armas de fuego salvo que se utilicen en legítima defensa o de terceros y se presente un peligro real, actual e inminente de perder la vida, provocación de lesiones graves, o bien, cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de la persona o personas detenidas o sujetas a custodia y que represente un peligro en términos del artículo anterior.

#### Capítulo IV

Del equipamiento y normas de utilización

Artículo 28. Las instituciones policiales estarán obligadas a proveer a sus integrantes de armamento y equipo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29. La asignación del equipo y del armamento se proveerá de acuerdo al servicio y operaciones que

realizarán en cumplimiento de sus funciones, actualizándolas conforme al desarrollo de diseños y tecnologías que sirvan para lograr los objetivos.

Artículo 30. Los cuerpos de seguridad dispondrán de las medidas necesarias para mantener el nivel de efectividad del equipo, dotado a través del mantenimiento especializado necesario.

Artículo 31. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, en los términos que fije el Reglamento, podrán tener a su cargo y portar las siguientes armas:

I. Armas no letales.

a) Bastón policial en sus diferentes tipos;

b) Dispositivos eléctricos de control;

c) Armas o pistolas noqueadoras;

d) Agentes químicos permitidos propios para la labor policial;

e) Dispositivos de presión de agua; y

f) Las demás que autorice la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Armas letales:

a) Armas de fuego en sus distintos tipos;

Artículo 32. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, en los términos que fije el Reglamento, podrán tener a su cargo el equipo autoprotector siguiente:

a) Escudos;

b) Cascos;

c) Coderas;

d) Rodilleras;

e) Chalecos antipuntas o antitrauma;

f) Chalecos balísticos;

g) Caretas protectoras;

h) Mascarillas antigás;

i) Vallas de contención; y

j) Vehículos oficiales policiales con o sin blindaje.

Artículo 33. Los cuerpos de seguridad deberán contar con una base de datos actualizada que contenga el registro detallado de cada arma y equipo asignado a su cargo.

Artículo 34. Los integrantes de las instituciones policiales tendrán la obligación de establecer procedimientos para la asignación, resguardo, relevo, traslado, ubicación y destino final del equipamiento que les fue otorgado para el cumplimiento de sus funciones.

#### Capítulo V

##### De la capacitación, adiestramiento y especialización

Artículo 35. En el diseño de los programas de profesionalización, capacitación y actualización que lleven a cabo los cuerpos de seguridad, deberán incluirse aspectos y temas especializados sobre el uso de la fuerza y armamento a su cargo.

Artículo 36. Los cuerpos de seguridad establecerán un programa de evaluaciones periódicas de acuerdo a estándares de eficiencia sobre el uso legítimo de la fuerza y el armamento a su cargo.

Artículo 37. Los miembros de los cuerpos de seguridad deberán ser capacitados en el uso adecuado de la fuerza y la utilización del armamento y equipo, con técnicas que causen los menores daños y lesiones posibles, y el mayor respeto a la integridad física y emocional y a la vida de las personas contra quienes se utilicen.

Artículo 38. En todo programa educativo o de formación policial, incluidos los cursos básicos, de actualización y de especialización, existirá un módulo destinado exclusivamente al uso legítimo de la fuerza de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 39. Los órganos responsables de la formación, actualización y especialización policial, impartirán talleres que comprendan ejercicios y análisis de casos reales en los que se apliquen los principios y reglas establecidos en la Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Los cursos educativos, de formación, actualización y especialización deberán contener las técnicas y tácticas actualizadas, necesarias para que el ejercicio de la función policial en el uso de la fuerza cause el menor daño posible a las personas.

Artículo 40. Las instituciones policiales emitirán, conforme a las reglas que se determinen en el

Reglamento, un manual teórico práctico de técnicas y tácticas para el uso legítimo de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los policías.

El manual correspondiente determinará el contenido de las prácticas que los integrantes deberán cumplir para estar capacitados en el uso legítimo de la fuerza, así como la periodicidad del entrenamiento para el uso de las armas permitidas.

Artículo 41. El adiestramiento y la actualización, entre otras, comprenderán técnicas de solución alternativa de conflictos, tales como la negociación y la mediación, así como de comportamiento de multitudes manejo de multitudes y otros medios lícitos que limiten al máximo el uso de la fuerza en sus niveles de utilización de armas no letales y de armas de fuego.

#### Capítulo VI

##### De las normas comunes para los integrantes de los cuerpos policiales

Artículo 42. Los integrantes de los cuerpos policiales, estarán sujetos a un régimen normativo común de derechos, obligaciones y prohibiciones, en materia de uso de la fuerza y el armamento oficial que se les asigne para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 43. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, contarán con las facultades siguientes:

I. Ejercer su investidura de autoridad frente a las personas;

II. Solicitar el apoyo de otras autoridades y de auxiliares de la seguridad pública;

III. Cumplir un deber o las órdenes lícitas giradas por autoridades competentes;

IV. Emplear técnicas y tácticas de control para la disuasión, persuasión o control de personas que infrinjan la Ley;

V. Utilizar el equipamiento asignado;

VI. Efectuar detenciones, arrestos y aseguramientos ya sea en flagrancia o mediante mandamiento escrito de autoridad competente;

VII. Poner a disposición de forma inmediata ante las autoridades competentes a las personas detenidas por la comisión de faltas o delitos;

VIII. Utilizar en medida de lo posible, medios no violentos antes de emplear el uso de la fuerza, y



IX. Las demás que contemplen en otras disposiciones legales.

Artículo 44. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, tendrán los derechos siguientes:

I. Ser respetado como autoridad en el desempeño de sus funciones;

II. A la protección de su vida e integridad física;

III. Al respeto de su dignidad como ser humano;

IV. Recibir de manera gratuita uniformes, equipo y armamento para el cumplimiento de sus responsabilidades;

V. Recibir capacitación, adiestramiento y especialización en materia de uso de la fuerza y el armamento asignado;

VI. Recibir de su institución atención médica, apoyo psicológico, victimológico y jurídico, inmediatamente después de haberse involucrado en un hecho donde se haya ejercido la facultad del uso de la fuerza y el armamento;

VII. A que se le proporcionen los manuales, directivas, circulares, reglamentos y leyes necesarias que regulen sus funciones como integrante;

VIII. A defenderse ante una agresión, real, actual e inminente que ponga en riesgo su integridad, la de sus compañeros o de terceros;

IX. A defender la integridad, imagen y respeto de la institución que representa;

X. Cuando resulte procedente, recibir apoyo económico para el pago de la caución para la obtención de su libertad;

XI. A ser asistido y defendido por abogado oficial o externo, cuando se vea involucrado en un procedimiento disciplinario, de responsabilidad administrativa, civil o penal;

XII. A la presunción de su inocencia, y

XIV. Los demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas.

Artículo 45. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, deberán cumplir estrictamente las obligaciones siguientes:

I. Ejercer la facultad del uso de la fuerza con sujeción estricta a las disposiciones de la Ley;

II. Prestar auxilio a las personas que hayan resultado lesionadas con motivo de una intervención policial, así como, a las víctimas de los eventos en que se haya empleado la fuerza;

III. Rendir informe pormenorizado de las intervenciones policiales en las que se haya ejercitado la facultad del uso de la fuerza;

IV. Participar en los cursos de capacitación, adiestramiento, actualización y especialización en materia de uso de la fuerza y armamento oficial;

V. Denunciar ante el superior jerárquico, las órdenes que reciban y que entrañen un abuso, una notoria inconstitucionalidad, ilegalidad o que pudiera constituir un delito;

VI. Denunciar cualquier acto u omisión que vulnere las disposiciones de la Ley;

VII. Velar por la vida e integridad física de la persona o personas que se someta a una detención;

VIII. Conservar en buen estado el armamento y equipo asignado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Respetar y defender la dignidad humana como principio básico de su actuación;

X. Respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas;

XI. Limitar al mínimo necesario el empleo del uso de la fuerza, procurando causar el menor daño posible, y

XII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales.

Artículo 46. Los integrantes de los cuerpos de seguridad, tendrán las prohibiciones siguientes:

I. Apartarse de la observancia de las disposiciones de esta Ley;

II. Hacer uso arbitrario, desproporcionado e innecesario de la facultad del uso de la fuerza;

III. Omitir observar los procedimientos modulados del uso de la fuerza;

IV. Infligir, instigar o tolerar actos de tortura u otros tratos crueles inhumanos o degradantes en agravio de las personas;

V. Hacer uso de la fuerza y del armamento sujetándose a criterios discriminatorios;

VI. Efectuar detenciones sin sujetarse a los parámetros establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Falsear información en torno a la investigación de casos relacionados con el uso de la fuerza;

VIII. Abstenerse de rendir informe oficial inmediato cuando se haga uso de la facultad de uso de la fuerza y el armento asignado;

IX. Incurrir en imputación de hechos falsos para justificar el uso de la fuerza;

X. Utilizar las armas de fuego en la realización de algún operativo que se esté efectuando en carretera o en cualquier otra vía de transporte y el sujeto obligado no detuviera su marcha por cualquier circunstancia;

XI. Utilizar de manera inadecuada o fuera de su servicio el equipo y el armamento asignado;

XII. Omitir u obstaculizar el goce de los derechos que consagra el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de los imputados, víctimas u ofendidos;

XIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales.

#### Capítulo VII De la coordinación operativa

Artículo 47. Cuando el uso de la fuerza requiera de acciones coordinadas con otros niveles de gobierno, o bien de la concurrencia de dos o más instituciones policiales, los mandos se sujetarán a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables, y previamente a los operativos de coordinación, se determinará:

I. Las instituciones participantes;

II. El servidor público que coordinará las acciones de cada una de las instituciones policiales que participan;

III. Los servidores públicos responsables de cada uno de los cuerpos de seguridad pública que participan;

IV. Las acciones que se intentan repeler o, en su caso, las órdenes que se van a cumplir;

V. Los antecedentes de los asuntos que se van a conocer; y

VI. El servidor público que coordinará la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente.

Podrán determinarse perímetros de acción en los que se generarán responsables por cada uno de ellos.

Artículo 48. La coordinación de las instituciones policiales con otras corporaciones se formalizará mediante convenios suscritos por las autoridades que tengan la representación legal de las mismas, o bien, en casos de urgencia o emergencia, mediante el establecimiento de los planes u órdenes de operaciones emergentes, que considerarán al menos lo previsto en el artículo anterior.

Podrán suscribirse convenios marco para incluir diversas líneas de colaboración en el momento en que se requiera, de tal forma que se logre la mayor agilidad en la determinación.

Artículo 49. Los convenios que se suscriban tendrán la naturaleza de un acuerdo de voluntades para colaborar en forma coordinada en diversos fines vinculados a la seguridad pública, según los requerimientos de la cooperación entre las corporaciones que concurran a la celebración de dicho instrumento.

Artículo 50. Las operaciones conjuntas no implicarán la afectación de los marcos reglamentarios en materia de seguridad pública, de las instituciones policiales que se coordinen.

Artículo 51. La realización de acciones coordinadas incluye la formulación de planes, programas y la definición de estrategias, tácticas y líneas de operación en el territorio del Estado, así como la jurisdicción de todas las instancias coordinadas, sin menoscabo de sus atribuciones y competencias.

La coordinación consistirá principalmente en aportar respaldo técnico, fortalecer las capacidades de fuerza de tarea e intercambiar información para la consecución de la misión a realizar.

Artículo 52. En el caso de la designación de un mando único, éste no limitará la autoridad operativa de los

mandos de las instituciones policiales participantes, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 53. El mando único ejercerá un carácter de comandante superior de operaciones coordinadas, sin que pueda tener injerencia en la organización interior o en la propia dirección orgánica de las instituciones policiales participantes, de tal suerte que su función, será únicamente dirigir el plan estratégico.

Artículo 54. Las órdenes del mando único se transmitirán a través de los mandos de las instituciones policiales que concurren.

### Capítulo VIII

#### De la elaboración de informes

Artículo 55. Los informes policiales correspondientes deberán contener, en su caso, una descripción sucinta de los hechos y circunstancias que exigieron el uso de la fuerza, así como la justificación que sustentó el nivel de uso de la fuerza, armas y municiones empleadas.

Artículo 56. Siempre que el policía utilice la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato. Una copia de éste se integrará al expediente del integrante.

Los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que los integrantes bajo su mando hayan empleado ilícitamente la fuerza y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

Artículo 57. El reporte pormenorizado contendrá:

I. Nombre, adscripción y datos de identificación del policía;

II. Nivel de fuerza utilizado;

III. Circunstancias, hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza, y

IV. En caso de haber utilizado armas letales:

a) Detallar las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego;

b) Identificar el número de disparos; y

c) Especificar las bajas de personal civil u oficial, las personas lesionadas y los daños materiales causados.

### Capítulo IX

#### De la investigación de hechos sobre el uso de la fuerza

Artículo 58. Los cuerpos de seguridad a través de los órganos de asuntos internos, establecerán procedimientos eficaces para la investigación de los hechos en los que se haya ejercido la facultad del uso de la fuerza y del armamento.

Artículo 59. Los procedimientos de investigación que realicen las unidades de asuntos internos estarán encaminados a determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad del integrante respecto de las disposiciones internas, así como de la inobservancia de la Ley, para que en su caso se proceda a su vinculación a procedimiento disciplinario.

Artículo 60. Los procedimientos de investigación podrán iniciarse de oficio, a petición de parte, por denuncia ciudadana o por reporte oficial de los mandos policiales o cualquier integrante.

Artículo 61. El resultado de las investigaciones que realicen las unidades de asuntos internos, deberá de hacerse del conocimiento público, a través del formato que en versión pública se prepare, el cual deberá difundirse en el portal oficial de la corporación policiaca. Lo anterior con sujeción estricta a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### Capítulo X

#### De la reparación del daño

Artículo 62. El Estado, tendrán la obligación de responder de los daños causados por los miembros de los cuerpos de seguridad con motivo del uso ilícito de la fuerza, cuando así haya sido determinado por la autoridad competente o por un organismo público de defensa de los derechos humanos, quien resulte víctima del uso indebido de la fuerza, tendrá derecho a que se le pague la indemnización correspondiente, previo procedimiento que exijan el Reglamento y las leyes de la materia con base en los principios y estándares internacionales en materia de reparación del daño por violaciones a derechos humanos.

Artículo 63. La Secretaría y la Fiscalía tienen la obligación de celebrar un contrato de seguro de gastos médicos que cubra los daños ocasionados por la o el policía a las personas o en su caso de seguro a los bienes cuando las autoridades competentes o un organismo público de defensa de los derechos humanos determinen el uso ilícito de la fuerza. Dicho seguro contemplará necesariamente la cobertura de gastos médicos,

psicológicos y de rehabilitación en que haya incurrido o pueda incurrir la víctima.

#### Capítulo XI De la inobservancia de la Ley

Artículo 64. Las violaciones cometidas a las disposiciones de esta Ley darán lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y penales en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 65. El uso excesivo, arbitrario e ilegal de la fuerza y las armas de fuego, constituirá una falta grave al régimen disciplinario de las instituciones policiales, consecuentemente podrá dar lugar a la remoción del cargo.

#### Capítulo XII De los Derechos de los miembros de los cuerpos de seguridad

Artículo 66. Toda persona está obligada a respetar a los integrantes de las autoridades y cuerpos de seguridad, quienes también gozan de los derechos que tiene toda persona para la protección de su vida e integridad física, el respeto a su dignidad como ser humano y como autoridad.

Artículo 67. Los cuerpos de seguridad y elementos policiales tienen derecho al respeto por parte de sus superiores jerárquicos.

Asimismo, tendrán derecho a que se les proporcione atención médica, psicológica, y jurídica que, en su caso, requieran con motivo del uso lícito de la fuerza pública, derivado del cumplimiento de su deber, la cual deberá de ser otorgada por la institución de seguridad pública a la que pertenezcan.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá expedir el reglamento de esta Ley, en un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO. Los Ayuntamientos de la Entidad cuentan con un plazo de noventa días hábiles contados a partir del inicio de su vigencia, para que emitan los manuales correspondientes a sus policías preventivas.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

QUINTO. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de antecedentes a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, de Derechos Humanos y Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174, fracción II 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

#### El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Ciudadanos diputados y diputadas.

El suscrito Iván Pachuca Domínguez, en mi carácter de diputado Representante del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto, por el que se adicionan al artículo 199, un párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma político-electoral publicada el 10 de febrero del 2014, en el Diario Oficial de la Federación por que se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que destaca el elevar a rango constitucional la obligación de garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

En ese sentido, el 29 de abril del mismo año, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto número 453 de la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, armonizándose con la reforma constitucional federal en materia político-electoral.

Hoy, en Guerrero se han alcanzado cambios legales en pro de la igualdad y participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad, es una realidad la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales, sin embargo, ese sector aún presenta rezagos.

Si, el rezago sobre la participación de la mujer en la vida política se da en las comunidades que integran los municipios de nuestro estado, donde también se eligen a representantes comunales o vecinales, es sin duda, la comunidad, la forma primera de la sociedad civil, es eje de la estructura política estatal y nacional, es como decía uno de nuestros fundadores en Acción Nacional, Don Efraín González Luna, “La Piel de la Nación” y no le hemos dado la importancia que merece.

Lo anteriormente señalado, es normado por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que regula en su Título Séptimo a los Órganos Auxiliares, mejor conocidos como Comisarías y Delegaciones, los cuales son órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, elegidos mediante votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años.

En específico, el caso que nos ocupa es el artículo 199 de la citada Ley, el cual me permito transcribir para una mejor comprensión y que a la letra reza:

“ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales.

El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el Comisario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo

Comisario Vocal actuará como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.  
“

De lo anteriormente señalado, se puede apreciar con claridad, que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 199, no se ajusta a lo establecido en la Constitución Federal y en la Constitución Local, en lo que se refiere a la paridad de género, en razón de que no se aseguran las condiciones de igualdad entre géneros, es decir, no se asegura la participación de las mujeres en las planillas, limitando sus derechos político electorales en la elección de sus autoridades municipales.

Sin lugar a dudas, el referido artículo en estudio, contraviene a todas luces el principio pro persona, reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el de los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, por mencionar algunos.

En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional para garantizar el registro de mujeres a cargos de representación popular tanto federales, locales como municipales.

Con esta reforma al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, se pretende primero, eliminar las barreras de la exclusión de las mujeres en los ámbitos de participación política, donde históricamente y en algunos casos por tradición, sólo el género masculino puede participar; segundo, fomentar la cultura de la participación de la mujer en las comunidades; y tercero, que las mujeres tengan mayor poder de decisión en sus comunidades.

Por lo tanto, con esta iniciativa, los ciudadanos de las comunidades podrán elegir de acuerdo a sus usos y

costumbres, normas y procedimientos, a las autoridades o representantes, garantizando que las mujeres y los hombres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 199 UN PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Por el que se adicionan al artículo 199 un párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales.

...  
...

Para garantizar la paridad de género, las planillas de aspirantes a comisarios municipales deberán estar integradas por 50% de hombres y 50% de mujeres. Los nombres de los integrantes de las planillas se ordenarán alternando el género. En las poblaciones que se reconozcan como indígenas deberá integrarse la planilla con diferente género.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. Publíquese en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de octubre de 2016.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, Inciso “a” solicito a la diputada Rosana Agraz Ulloa, de lectura al oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### La diputada Rosana Agraz Ulloa:

Oficio número: XCE/LX1/CP/EGR/0185/2016.  
Asunto: Dispensa de Segunda Lectura.

Chilpancingo de los Bravo, octubre 18 de 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Eusebio González Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y por acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que honro en presidir, me permito solicitar someta a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del siguiente:

- Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Atentamente.  
Diputado Eusebio González Rodríguez.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado

en el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Eusebio González Rodríguez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 79 fracción segunda y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Número 454.

Que en el dictamen que hoy sometemos a la consideración de esta Soberanía subsana la práctica de asignar recursos presupuestales de manera inercial a los Poderes Legislativo y Judicial. Que en la valoración técnica de la reforma al artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal en comento, se tomaron en cuenta los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad, vinculando las asignaciones presupuestales en razón a los indicadores al desempeño y con parámetros en base a resultados del gasto público.

Que esta comisión dictaminadora consideró importante complementar y adecuar la redacción del texto original propuesto como reforma, de tal manera que, se establezca en dicho ordenamiento, la obligación de apegarse a las disposiciones emitidas por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de su similar a nivel estatal, el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), así como con las reformas a la legislación en materia presupuestaria, de transparencia y disciplina fiscal.

Que los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, en pleno uso de las facultades que les confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 y demás ordenamientos jurídicos y normativos en la materia, presentan y someten al Pleno el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Número 454.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito al pleno de esta Soberanía, avalen con su voto a favor el presente dictamen.

Es importante mencionar que con esta reforma que se plantea el día de hoy pues finalmente no habrá una camisa de fuerza que obligue a esta Soberanía a establecer presupuestos con incrementos sin previa justificación hablo de cualquier dependencia sea del Ejecutivo o algún Organismo Público Descentralizado, el Poder Legislativo o el Poder Judicial, por lo cual beneficia precisamente a los resultados que todos y cada uno de nosotros hacemos énfasis en las distintas participaciones y ahora con los recortes en el presupuesto nos obligue precisamente hacer más eficientes y a lograr también una mayor eficiencia en el gasto público y desde luego con mayor racionalidad.

Por lo anterior expuesto, espero su voto a favor de todas mis compañeras y compañeros diputados.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, como único orador inscrito.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

Nosotros hemos denunciado en ocasiones el tortuguismo para la dictaminación de iniciativas que se mandan a la congeladora legislativa, no obstante que sean temas de innegable necesidad política social y económica para el Estado, quiero en consecuencia reconocer a la Comisión Dictaminadora, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que encabeza el diputado Eusebio por haber dictaminado este punto en el que fue una iniciativa nuestra y evidentemente estamos a favor y también un segundo dictamen que está listado en tercer término dentro de este punto de la Agenda Legislativa que va en contra y vamos a exponer porque nos parece que está mal, pero desde luego reconocemos que se esté desahogando las iniciativas, porque es fundamental que un congreso funcione y que no se dilaten los asuntos.

Esta propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal es un segundo párrafo que se modifica pero que implica todo un cambio en el diseño de presupuesto del estado, ya no más como aquí se señaló, presupuestos inerciales donde los poderes del Estado e incluso los Órganos Públicos Autónomos a partir del piso del presupuesto de un año el siguiente presupuesto es o superior o igual al del año que va corriendo, esto genera que el margen de operación para el diseño de Presupuesto de Egresos sea muy limitado porque tienes ya una camisa de fuerza a tal Organismo Público no se puede bajar el presupuesto dice el texto vigente:

Independientemente de los resultados o de la necesidad publica tiene que ser el mismo presupuesto aprobado el año anterior y en todo caso podría aumentarse pero no puede disminuirse, lo que estamos aprobando o aprobaríamos compañeros legisladores es quitar esta restricción y la propuesta es que los poderes, los presupuestos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Organismos Públicos Autónomos no podrán incrementarse de forma automática. Dichos presupuestos tendrá que planearse en base a resultados con políticas y criterio de autoridad, racionalidad, estableciendo indicadores que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño del gasto público y ser acordes a las necesidades y autoridades del estado, es lo que implica que se va a realizar a los organismos públicos, no es como tuvieron cien millones este año, a partir de los diez millones se pueda ajustar si no funciona y hay otras prioridades para el Estado, podrá reasignarse parte de ese presupuesto que no hay camisas de fuerzas, esa es parte de la función más importante que tiene el

Poder Legislativo y en consecuencia por eso nosotros hicimos esta propuesta, junto con otra que vamos a discutir más adelante pero evidentemente estamos a favor, hay un reto muy importante a partir del ajuste al gasto público federal que va a incidir en el Estado y cualquier presupuestación tiene que basarse en esos principios de austeridad, racionalidad y utilidad pública.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, con fundamento en el artículo 265 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se declara concluido el debate en lo general y se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, de lectura al oficio suscrito David Gama Pérez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras públicas.

**El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura de Dictamen.



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 18 de octubre de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
Atentamente.

Diputado David Gama Pérez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "b" del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara el motivara el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:**

Fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

Con su permiso diputada presidenta, Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo transitorio de la Ley Orgánica del Estado de Guerrero Número 231 y el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

Que con fecha 21 de julio del presente año, el diputado David Gama Pérez, en uso de sus facultades constitucionales, presentó a esta Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

Misma que fue remitida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el objeto del citado decreto, es armonizar con nuestra Carta Magna los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, propuesta que los integrantes de esta comisión que dictamina, consideramos procedente, por las razones siguientes:

El pasado 27 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto mediante el cual se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos en materia de desindexación de los salarios mínimos

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que sustituye al salario mínimo como referencia para diversos conceptos como multas, leyes, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros, será 73.04 pesos mexicanos diarios.

Asimismo, el Instituto indica que el valor el mensual de la unidad de medida y actualización es de 2 mil 220.42 pesos mexicanos y el valor anual es de 26 mil 645.04 pesos mexicanos durante el 2016.

De igual forma, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) señaló que con la publicación

en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del decreto presidencial con el que se desindexa el salario mínimo, se da un gran paso para que el salario mínimo pueda avanzar a un mayor ritmo en su recuperación gradual y sostenida y poder así alcanzar el pleno cumplimiento del mandato constitucional, motivo por el cual, en el marco de la armonización legislativa, el de la voz pretende someter a consideración de esta Soberanía la reforma de algunos artículos de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266; pareciera que dichos cambios, técnicamente son metodológicos, sin embargo se requiere del análisis compuesto por una serie de estudios consientes y meticulosos en materia no sólo jurídica, sino sociológica, política, económica.

Por otra parte y con la finalidad de armonizar las nuevas denominaciones de las dependencias con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008, se reforma el artículo 5, relativo a la integración de la Comisión Consultiva de la Obra Pública.

Siempre con el objetivo de fortalecer las acciones de planeación y desarrollo de la obra pública en nuestra Entidad, fomentando un ordenamiento legal que coadyuve a la optimización en la calidad de la obra y tratando la misma se oriente siempre por ejes prioritarios de desarrollo e impacto social; fomentemos pues desde la norma acciones que generen que los órganos de consulta puedan dejar la labor contemplativa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente el dictamen con proyecto de decreto que hoy está a discusión, solicitando a la Plenaria, su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rosana Agraz Ulloa, de lectura al oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **La secretaria Rosana Agraz Ulloa:**

Oficio número: HCE/LX1/CP/EGR/0186/2016.  
Asunto: Dispensa de Segunda Lectura.

Chilpancingo de los Bravo, octubre 18 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presente.

El suscrito diputado Eusebio Gonzales Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y por acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que honro en presidir, me permito solicitar someta a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del siguiente:

- Dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechazan las reformas a los artículos 22, 24 y 56 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, numero 454.

Atentamente.

Diputado Eusebio González Rodríguez.

Es cuanto, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso "c" del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Alarcón Adame, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

### **La diputada Beatriz Alarcón Adame:**

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechazan las reformas a los artículos 22, 24 y 56 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Número 454.

Que en el dictamen que hoy sometemos a la consideración de esta Soberanía se tuvo el cuidado de que se observen las disposiciones constitucionales a nivel federal y estatal, y de la Ley Federal de responsabilidad hacendaria, en materia de autonomía presupuestaria de los poderes y organismos públicos autónomos.

Que al rechazar las reformas propuestas a la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, busca preservar el proceso y los mecanismos de participación

de las Comisiones Ordinarias, de los titulares de órganos autónomos, y diversos actores políticos y sociales, en el examen y discusión de la iniciativa de presupuesto presentada por el Ejecutivo Estatal, así como también, el derecho de los Legisladores a presentar propuestas de adecuación al proyecto de presupuesto estatal.

Que entre las conclusiones acordadas de manera unánime por los integrantes de esta comisión dictaminadora, es que el planteamiento de la iniciativa por sí misma, trastoca las atribuciones y competencia de la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, como instancia responsable de coordinar el proceso de análisis, deliberación, adecuación, integración y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto del presupuesto anual de Egresos del Estado.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, en pleno uso de las facultades que les confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás ordenamientos jurídicos y normativos en la materia, someten al Pleno de ésta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechazan las reformas a los artículos 22, 24 y 56 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Número 454.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno de esta Soberanía, avalen con su voto a favor el presente dictamen.

También queremos comentarles compañeras diputadas y diputados que esta comisión no está cerrada a cualquier comentario o a cualquier planteamiento que ustedes usen hacer en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, todos los trabajos que realizaremos serán apegados a la ley siempre preservando el derecho superior de las y los guerrerenses.

Es cuanto, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja como único orador.

¿Con qué objeto diputado?,

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Co su venia, compañera presidenta.

Primero reiterar lo que dije en mi anterior intervención que al margen del resultado del dictamen y de la iniciativa que presentamos la diputada Magdalena Camacho, el diputado Silvano Blanco y el de la voz, quiero reconocer que la comisión dictaminadora sacó con celeridad este dictamen aunque haya sido en sentido contrario a nuestra pretensión, pero consideramos que no se puede insistir en congelando iniciativas y si hay una posición que se ventile como debe ser, y este tema compañeras y compañeros legisladores, para nosotros es muy importante y creo que para cualquier diputado o diputada de esta Legislatura, lo que estamos planteando en esencia es que en la discusión de presupuesto de egresos del estado en el pleno los legisladores podamos presentar directamente reservas al proyecto de presupuesto de egresos, actualmente como está la ley que regula esta materia, la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, según el artículo 56 toda la discusión se concentra únicamente en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

No hay posibilidad de que se presenten reservas directamente al Pleno y aquí al dictamen que se presenta para rechazar nuestra iniciativa parte de una falacia, no estamos regateando las atribuciones de la comisión, no estamos limitando la capacidad de revisar el presupuesto de escuchar a los diferentes grupos a las autoridades, a los ayuntamientos, a cualquier ciudadano que tenga interés en plantear algún tema relativo al presupuesto, es una función primaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y es muy saludable que se fortalezca este ejercicio por parte de la comisión, pero en lo que no estamos de acuerdo es que una vez que la comisión envía el dictamen de proyecto de Presupuesto de Egresos no podamos en este Pleno los diputados hacer alguna propuesta para modificar el contenido del presupuesto, no puede haber para cierto tema camisas de fuerza para los legisladores, no puede simplemente remitirse un proyecto y se aprueba y se rechaza para eso es el Pleno para que en el interior de este órgano que es el máximo Cuerpo Legislativo del propio Congreso, pueda en todo caso hacer adecuaciones al presupuesto y como está actualmente la ley, todo tiene que transitar a través de la comisión y esto lo queremos subrayar es inconstitucional.

Imagínense ustedes que en la discusión del presupuesto de egresos de la federación, que hubiera una reserva no se puede llevar al Pleno porque todo lo que venga de la

Comisión de Presupuesto de la Cámara Federal es lo único que se va a discutir se los digo como Legislador Federal que fui, nos llevábamos más de un día discutiendo el presupuesto en el Pleno y se revisaron los temas de los Estados, los temas de salud, los temas de Seguridad Pública y evidentemente la mayoría parlamentaria tiene la última palabra, pero los legisladores no podemos autolimitarnos.

Es decir yo no puedo en el Pleno proponer una reforma a tal partida de salud porque ya no lo hice ante la Comisión de Presupuesto, insistimos que es institucional y nosotros propondríamos que se pudiera revisar con mayor entendimiento, no quiere decir insisto que se le esté menosvaluando a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo que no queremos es que nos quiten facultades a los legisladores.

Parte esencial de la función legislativa es la discusión del presupuesto y de los impuestos y aquí todo lo hacemos triangulado a través de la Comisión de Presupuesto, cualquiera de ustedes que tiene alguna situación en su distrito o en su región o un asunto de interés del Estado que quiera plantearlo aunque no tenga la mayoría no lo puede hacer porque no lo hizo en la comisión, es un asunto democrático, es un asunto constitucional, es un asunto elemental del trabajo de un legislador y por eso proponemos que se regrese a la comisión y que se vuelva a discutir, si no fuera así nosotros vamos a votar en contra de este dictamen que estaríamos limitando como legisladores e incluso lo anuncio nosotros vamos a revisar en un momento dado promover alguna acción porque no podemos como legisladores en el tema presupuestal estar atados de manos.

Y por esa razón lo expongo, pido que se valore y que lo podemos discutir con más profundidad, no por esta legislatura e incluso si no por un asunto de constitucionalidad y lo que debe ser la función de un congreso democrático y republicano.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

**El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Expresado en esta Tribuna que no comparto las posturas políticas cerradas a partir de un posicionamiento estrictamente del interés político y no del interés general lo mejor que debía pasarle a nuestro Estado y ojala que pusieran atención los diputados y las diputadas porque cada quien en su tema empezando por Cuauhtémoc haya arriba y otros y ojala pudiera poner atención, decía yo que era lo que más convenía a este Estado que no asumamos aquí las posturas eminentemente por interés político sino por el interés general, que permitiera realmente un andamiaje jurídico que le dé estabilidad al Estado y que le permita a esta Soberanía una discusión libre totalmente, hemos en ese sentido he planteado, necesitamos en la emisión de nuestro voto tener en cuenta que no voy a votar en contra sólo porque no lo propuso mi Fracción Parlamentaria, sólo porque no lo propuso mi partido, porque si es o no una propuesta que verdaderamente permita regular nuestras normas para que podamos caminar como se debe en este congreso y creo que la iniciativa más allá que la haya presentado Movimiento Ciudadano es una iniciativa que democratiza el ejercicio de esta Soberanía, la verdad compañeras y compañeros diputados pretender con argumentos y yo le preguntaba a uno de los integrantes de la comisión ¿Cuál es el argumento para rechazarla? Y me dice que el argumento que se eligió por la mayoría de las comisiones es que y entonces qué caso tiene que la comisión exista, no al revés entonces que caso tiene que exista el Pleno si solamente las comisiones son las que van a decidir, las comisiones sólo tienen facultades de dictaminación, ¿y el Pleno?, si solamente las comisiones son las que van a decidir.

Las Comisiones sólo tienen facultades de dictaminación y el Pleno de aprobación lo rechazo, solamente es una facultad que tenemos porque tienen las funciones por ley y la facultad que tiene de rechazar o de aprobar el dictamen de una comisión, así de simple y así de esencial, porque el resto de las comisiones o perdón, ¿por qué el resto de los temas iniciativas de ley, iniciativas de reformas porque cualquier otro tipo de debates que se generan, se tiene aquí el derecho de todos los diputados y diputadas de venir y hacer reservas?, ¿por qué en el presupuesto no?, ¿por qué no?, cual es el inconveniente, porque en el presupuesto la tutela, la paternidad de la decisión la tiene la comisión, porque en que ley, que norma, establece que tiene que ser solamente en ese tema que esta comisión decide todo y nada que hacer en el Pleno y es aquí donde se vota a favor o en contra y asunto arreglado, ¿en dónde, a qué horas? Donde pasó que no me di cuenta y jacto de decir que por lo menos pongo atención en lo que está pasando, no se no conozco ninguna norma que exista para esto.

Por lo tanto al igual que el participante anterior yo le pediría a la Comisión que retire el tema, que lo retire que se vaya a una discusión, puede pasar el próximo martes no estamos ya resolviendo el problema de presupuesto todavía tenemos más de dos meses para discutirlo, para aprobarlo, hay tiempo para que se analice con calma la iniciativa, esa sería mi propuesta y yo también señalo abierta y claramente si no se decide eso, si no hay en ese sentido la sensibilidad para regresar el tema en el ejercicio estricto de mi derecho habré de votar en contra esta propuesta, porque me parece que no es lo correcto compañeros, necesitamos avanzar en el ejercicio democrático en este parlamento.

Muchas gracias, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez.

#### **El diputado Eusebio González Rodríguez:**

Compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente como bien se refiere aquí, nosotros como comisión hemos sido una comisión abierta, hemos sido responsables e incluso hemos tenido ciertas reuniones de comisiones en donde participamos todos, y el derecho que se tiene como legisladores también cabe señalar que es irrenunciable, cada uno de ustedes, como Legisladores y todos los que fuimos electos popularmente tenemos el derecho de asistir a las reuniones de comisión pero yo también he escuchado aquí en anteriores intervenciones de que para eso es el trabajo en comisiones, si alguien tiene un interés en particular nosotros no tendremos ninguna objeción en poder escuchar, para eso es la política, es el centro donde tenemos que nosotros precisamente discutir y analizar en comisiones.

Entonces yo quiero dejarlo muy claro compañeros a nadie se ha negado el derecho que tiene salvaguardado constitucionalmente si alguien no quiere hacer uso de él es responsabilidad de cada uno de los diputados y esta es una Soberanía en donde se puede discutir cualquier tipo de tema y yo también puedo participar en otra comisión, es un asunto que no está limitado ustedes que han sido legisladores perfectamente bien lo saben, yo creo que ante el escenario que se le presenta a Guerrero, yo aplaudo y celebro que estemos dispuestos a dar la batalla para lograr más recursos, pero también es cierto que existe una planeación y un Plan de Desarrollo Estatal y que en función a eso tendremos que revisar que se cumpla con esos ejecutores.

Entonces nosotros no venimos aquí a trastocar y por supuesto que estamos abiertos a seguir en este diálogo, en este debate pero si también debo señalar que esta comisión ha sido responsable y que el derecho de los diputados esta salvaguardo constitucionalmente hablando.

Es cuanto, presidente.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para hechos.

#### **El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Bueno de todas maneras voy hacer la pregunta y si la quiere responder que la responda, la pregunta era muy puntual, o sea, esta comisión abroga el derecho de darnos la oportunidad de participar ¿porque está abierta o es un derecho legal que tenemos todos los diputados y diputadas?, que yo sepa porque fui de los que propuso la iniciativa de nueva ley de este Poder Legislativo, los diputados y diputadas tenemos el derecho de participar en cualquiera de las comisiones con derecho a voz, mas no a voto no porque el presidente de una comisión tenga la sensibilidad para darnos esa oportunidad, sino porque la tenemos de manera legal, ese es el asunto mi participación compañeros volver a la Tribuna es justamente porque me parece una aberración que un legislador quiera argumentar en esta Tribuna que hay disposición para escucharlos, cuando tenemos el derecho salvaguardado por nuestra propia ley que aquí aprobamos, al menos que esta postura confirme que solamente se levanta la mano sin saber qué es lo que se está votando y se desconozca el contenido de nuestra propia Ley Orgánica y eso me preocupa y me preocupa porque me preocupa que el presidente de una comisión de las más trascendentes en este Congreso venga a querer decirnos aquí que no nos preocupemos que hay disposición de esta Comisión para que ahí nos escuchen, no, es este Pleno el que tiene la facultades incluso de decirle a la comisión que está equivocada y rechazarle su dictamen, no al revés, hay que leer un poquito nuestra propia normatividad para no decir aquí aberraciones, es una aberración la que aquí se acaba de decir, da vergüenza, ya estaba yo sudando haya arriba digo.

Por favor eso no puede venirse a decir aquí por un legislador, no es un asunto de que el presidente de una comisión amanezca sensible y nos diga que nos puede escuchar en la comisión, no señores lo que se está planteando es que en este caso y este tema no sea una excepción, porque tiene que ver excepciones eso es lo que se está planteando en la propuesta y eso es lo que la

comisión está rechazando y ...falta de audio... el tema es que este Pleno tiene las facultades y una comisión no se las puede abrogar.

Gracias, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra para hechos, al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

Yo quiero señalar que no tenemos ningún asunto cuestionable con el compañero diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es una gente atenta, que incluso está dictaminando de manera rápida, junto con los miembros de la comisión, pero ese no es el punto, el tema es que la actual disposición contenida en el artículo 56, de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, es inconstitucional, es aberrante y es una herencia de pasadas Legislaturas, donde la Comisión de Presupuesto se erigía como la única posibilidad de discutir el Presupuesto de Egresos, como ultima razón para luego aquí nada más en el Pleno validar aprobando y rechazando, y eso no se da en ningún parlamento, en ningún Congreso Local del país, ni en la Cámara de Diputados, porque al margen del color partidista de cada Legislador, una de las funciones básicas de un representante popular es poder discutir, en que se gasta los recursos del pueblo, es básico en el asunto de constitucionalidad.

En el caso de los impuesto, no hay impuesto sin representación que fue la lucha independentista que llevo a cabo en Estados Unidos, las provincias porque no podían participar en la discusión de los impuestos, y la esencia es parlamento para discutir por un lado los ingresos, que son los impuestos, y por otro lado el gasto que es el presupuesto, y si como legislador en el Pleno, estamos maniatados para presentar reserva, pues eso es totalmente inconstitucional.

Y me parece que no hay ninguna razón para que esta Legislatura LXI, que ha aprobado cosas vanguardistas sigamos manejando, como pieza de museo con una reliquia antidemocrática y retrograda, esta disposición del artículo 56, que dice que cualquier propuesta de un Legislador, tiene que ir a la comisión y no puede discutirse en el Pleno.

Yo creo y lo digo fraternalmente, compañeras y compañeros legisladores, que hay que regresar este

dictamen a la comisión para que se puedas discutir y dialogar entre las fracciones parlamentarias, porque insisto no es asunto de colores, incluso Legisladores del partido que hoy tiene mayoría en este Congreso, pues también tienen, a veces peticiones en sus comunidades de sus regiones, y quieren lógicamente hacer propuestas, pero como está la Ley nadie puede, y ya lo vivimos en el ejercicio del presupuesto pasado, solamente pueden razonar si estas a favor o estas en contra, pero hasta ahí, si yo quiero algún ajuste presupuestal, proponerlo no se puede.

La comisión hace su trabajo, pero la máxima autoridad es el Pleno, y el Pleno puede revisar cualquier proyecto, ya lo decía el diputado De la Rosa, imagínese cualquier Ley, que lo que diga la comisión simplemente de presenta aquí, se acepta o se rechaza, no, para eso son las reservas, una reserva para una Ley, también se puede presentar una reserva para el presupuesto, y por esa razón, Presidenta, formalizo una solicitud de moción para que se regrese el dictamen a la comisión y se pueda seguir discutiendo, que se pueda someter en primer término si no, se concediera pues que se siga con el desahogo del presente dictamen.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

#### **El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Gracias Presidenta.

Como voy acostumbrado compañeros diputados y compañeras diputadas.

Si alguien se sintió agraviado en mi anterior participación le solicito una disculpa, pero no creo que sea pertinente que queramos someter la Ley a la voluntades individuales.

Apelo en esta participación ahora si a la sensibilidad porque esa si es individual, no institucional, apelo a la sensibilidad de cada uno de los diputados y diputadas, de la fracción mayoritaria, de mis propios compañeros del PRD, y de toda las fracciones parlamentarias, para que podamos regresar el tema a discusión nuevamente, me parece que es pertinente compañeros, de verdad no puede haber excepción, si no hubiera necesidad de hacer ninguna reforma, y fuera un asunto político, lo discutiríamos políticamente, pero no, lamentablemente es un asunto que existe por Ley, entonces tenemos la

necesidad de reformar, por eso somos un poder, el reformador, el legislador, si no, no estaríamos en este debate, el tal mal parece que si requiere un poquito más de valoración, y si nos permite la comisión le tomó la palabra, que nos informen cuando sesionan, porque ese es el problema que no sabemos cuándo sesionan las comisiones, entonces si nos informa cuando sesiona la comisión, y se regresara el tema, y nos permiten debatir ahí el asunto, con gusto yo me anoto para asistir a ese debate, por lo tanto Presidenta voy a dar lectura a la propuesta, porque la Ley dice que hay que presentarla por escrito.

17 de octubre del 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva.

Con fundamento en los artículos 45, 108,109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito le ponga a consideración del Pleno, una moción suspensiva al debate al asunto que nos ocupa, para el efecto de que se revise y se devuelva a comisiones.

Atentamente.

Diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

Gracias, diputada Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se informa a la Plenaria que se someterá, a consideración al Pleno las dos mociones suspensivas porque son en el mismo sentido.

Con fundamento en el artículo 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, se pregunta al Pleno si toma en consideración inmediatamente la presente moción, por lo que le pido su votación.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que el resultado de la votación es el siguiente 9 a favor, 29 votos en contra, y 4 abstenciones, y por tanto es negativa, se tiene por desechada la moción suspensiva, y continúa con el desahogo.

Se concede el uso de la palabra para hechos al diputado Eusebio González Rodríguez.

**El diputado Eusebio González Rodríguez:**

Gracias presidenta.

Pues solamente quiero rehacer una remembranza y recordarles que esta Ley, en base en lo que estamos el día de hoy el tema de discusión, precisamente fue aprobada en el gobierno de Zeferino Torreblanca Galindo, hace diez años, y entonces quiere decir que lo que estamos discutiendo aquí pues sería inconstitucional desde hace diez años, me extraña que ahora vengamos a decir que esto es inconstitucional, entonces la verdad compañeros con todo respeto yo digo y pregunto, yo también haría al diputado que me hizo la pregunta si efectivamente también que me conteste que si ¿fue inconstitucional durante diez años?, desde el 2005, desde el gobierno de Zeferino que la promulgo porque aquí está la Ley, y ahora resulta que en este gobierno es inconstitucional lo que estamos haciendo, entonces yo lo dejo aquí en la mesa compañeros, yo lo dejo aquí en la mesa porque así es, hay que decir las cosas también con claridad, sin embargo cuando una votación se da, perfecto y si el presupuesto está mal hecho, está mal diseñado, pues que se vote en el Pleno, que sea como se tiene que hacer, para eso existe la normatividad, para llevarla a cabo, pero si debo dejarlo muy claro, muy preciso compañeras y compañeros diputados, que eso tiene desde el gobierno de Zeferino, que se aprobó y que nosotros estamos haciendo las cosas, conforme lo que nos están heredando y nos están dejando.

Y que finalmente tenemos que reformar, sí, estamos de acuerdo y tenemos que trabajar, necesitamos trabajar precisamente en esto, entonces solamente para hacer los comentarios pertinentes si el presupuesto en su momento debe ser rechazado, pues que se rechace en el Pleno, así como que finalmente, pero que no se rechace porque vengan a querer decir una expresión, porque acuérdesse también las comisiones están integradas de manera plural.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Agotada la discusión en lo general, se comete a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvase manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en termino del artículo 138, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículo, esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “d” se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una proposición de acuerdo parlamentario.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera Presidenta.

En un estudio realizado por el gabinete de comunicaciones estratégico, denominado de la ciudad más habitables de México 2016, el cual se divide en satisfacción de la calidad de vida, satisfacción de los servicios municipales, y satisfacción en el desempeño de las autoridades, en el rubro de recolección de basura del municipio de Chilpancingo, tuvo una calificación de seis, tan es así que diferentes colonias, organizaciones, y asociaciones, se han pronunciado por resolver la problemática de la basura en la capital.

Derivado de que la actual, tiradero de la basura se encuentra rebasado en su capacidad, y no hay forma sustentable de seguirlo utilizando, diferentes organizaciones civiles, de manera particular de Organización Levantemos Chilpancingo, han solicitado que se pueda declarar una emergencia sanitaria, ante la crisis que existe derivada de la falta de un relleno sanitario, y han solicitado, que para atender esta problemática, se pueda establecer la debida coordinación entre los municipios de Eduardo Neri, Chilpancingo de los Bravo, y Tixtla, a consecuencia de la falta de un relleno sanitario adecuado, los ciudadanos se han visto afectados, denunciando vecinos de la proximidades del actual relleno, actual tiradero, de la gravedad y los riesgos que tienen para la salud.

Nosotros hemos sido prudentes en este tema, porque habido también una alta carga política y partidista en la



discusión de este tema, por eso hemos procurado mantener cierta distancia, pero al ser un asunto de salud pública, y al ser un asunto de graves daños, medio ambientales, nos parece que esto reclama en primer instancia, que las autoridades de los tres municipios dejando atrás colores partidistas, y de manera coordinada este problema de salud pública, y segundo que la Secretaría de Salud del Estado, con base en las facultades que derivan de la Ley de Salud del Estado, en especial el artículo 19, fracción XII, pueda declarar una emergencia sanitaria en este tema.

No puede haber omisiones, ni puede esperarse a que el problema siga avanzando, ejemplo de una emergencia sanitaria en otros lugares del país, fue suscitado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en junio del 2010, donde el basurero ya estaba saturado y debió ser cerrado en tiempo y forma, no solo por olores fétido y la fauna nociva, si no por el grave problema de salud y el problema medio ambiental, de igual manera en Chetumal Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco, la Comisión de los Derechos Humanos, de aquella entidad, estableció una medida cautelar, al dirigir al ayuntamiento de Othón P. Blanco, para garantizar la recolección y la limpieza de la basura, solicitando la aplicación de una emergencia sanitaria por esta problemática.

No hay compañeras y compañeros nada nuevo bajo el sol es un problema de salud pública y un problema medio ambiental que tiene que ser atendido, por eso el punto de acuerdo que estamos proponiendo es en primer término que el secretario de salud del estado con base en el derecho internacional, nacional y local pueda decretar esta emergencia sanitaria y por otro lado un segundo resolutivo para que los alcaldes puedan ya instalar una mesa de trabajo permanente, dejar ya los dimes y diretes y enfocarse a resolver un problema que afecta a toda la conurbación y que de no atenderse puede tener consecuencias sanitarias y medio ambientales de trágicas consecuencias.

Consideramos que este tema se tiene que seguir deliberando pero nosotros si queremos poner sobre la mesa estos dos temas, la emergencia sanitaria y la mesa de trabajo permanente y queremos en consecuencia que se pueda turnar presidenta a las comisiones de salud y de medio ambiente, para que se pueda discutir y hacer una propuesta sobre este punto y que pueda cometer a la consideración del pleno un dictamen sobre este tema.

Es cuanto.

*(Versión Íntegra)*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Chilpancingo de los Bravo es la capital del Estado de Guerrero, en el cual confluyen habitantes de las siete regiones de la entidad y en particular de los 81 municipios. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), hasta el 2010 tenía un total de 241,717 habitantes en este municipio.

En un estudio realizado por el Gabinete de Comunicación Estratégica, denominado Las Ciudades más Habitables de México 2016, la cual se divide en la satisfacción con la calidad de vida, INCAV, la satisfacción con los servicios municipales, ISACS y la satisfacción del desempeño de alcaldes, IDEALC. Chilpancingo en el rubro de recolección de basura, obtuvo una calificación de 6.0. En el ámbito de calidad de vida y el servicio de recolección de basura va apegado con la realidad y muestra claramente que la Capital tiene un grave problema de basura.

Tan es así que diferentes colonias, organizaciones y asociaciones se han pronunciado por el problema de la basura en la Capital, esto es derivado de que el actual tiradero de basura se encuentra ya rebasada su capacidad y no hay forma de continuar utilizándolo.

Tan es así, que el día lunes 03 de octubre del presente año, la organización Levantemos Chilpancingo, solicitó se emita, “de manera inmediata”, una declaratoria de emergencia sanitaria, ante la crisis que hay en la ciudad a consecuencia de la falta de un relleno sanitario, así mismo se instale una mesa de trabajo permanente para atender el problema de la basura entre los municipios de Eduardo Neri, Chilpancingo de los Bravo y Tixtla.

A consecuencia de la falta de un nuevo relleno sanitario en la Capital del Estado, no puede seguir continuando el problema de la basura y sean los

ciudadanos quienes sean los más afectados, por eso es necesario que este Congreso sean el portavoz de los ciudadanos para coadyuvar en la mejor solución.

De todos es sabido la falta de acuerdo entre los alcaldes de Chilpancingo, Tixtla y Zumpango y que hasta el día de hoy, no existe un acuerdo unánime de estos alcaldes para impulsar la construcción de un Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos. Los alcaldes antes mencionados, se la pasan en dimes y diretes y, este problema sea politizado y quienes sufren las consecuencias son los habitantes del municipio.

Por eso es necesario que las autoridades tengan conocimiento de la gravedad del problema, pero sobre todo las autoridades competentes como es la Secretaría de Salud en el Estado, para efecto de que aplique la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el problema de la basura en Chilpancingo, y es necesario que ya se resuelva esta situación porque es un problema de salud pública para el municipio de Chilpancingo.

La Secretaría de Salud en el Estado, tiene que aplicar la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

ARTÍCULO 19. Es facultad de la Secretaría de Salud:

A).- En materia de salubridad general:

I. Prestar atención médica, preventivo-curativa y promoción de la salud para la población, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables;

II. Prestar atención materno-infantil;

III. Implementar el programa de nutrición materno-infantil en las comunidades indígena y afrodescendientes del estado, el cual ha de diseñarse, planearse y administrarse en coordinación, consulta y concesos con dichas comunidades, tomando en cuenta sus especificidades culturales;

IV. Prestar servicios de planificación familiar;

V. Prestar servicios de atención y promoción de salud mental;

VI. Organizar, coordinar y vigilar el ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;

VII. Promover la generación de recursos humanos para la salud, con énfasis en la información, capacitación y fortalecimiento de las partes tradicionales;

VIII. Coordinar la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;

IX. Difundir la información relativa a las condiciones y recursos de los servicios de salud;

X. Promover la educación para la salud;

XI. Orientar, vigilar y educar en materia de nutrición;

XII. Prevenir y controlar los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de las personas;

XIII. Promover la salud ocupaciones y el saneamiento básico;

XIV. Prevenir y controlar las enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes;

XV. Prevenir la invalidez y rehabilitar a los inválidos;

XVI. Prestar asistencia social;

XVII. Verificar y controlar el funcionamiento sanitario de los establecimientos públicos que expendan o suministren alimentos y bebidas no alcohólicas en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas que al efecto se emitan; y

XVIII. Prestar atención especializada a los senescentes;

XIX. Las demás que establezcan la Ley General de Salud y otras disposiciones legales aplicables;

...

Si bien es cierto que no existe un precepto legal en específico sobre la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el problema de la basura en Chilpancingo, son aplicables las fracciones anteriormente mencionadas, así como la Ley General de Salud y los instrumentos internacionales en el que México es parte en materia de salud.

Ejemplo de una emergencia sanitaria fue el suscitado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México en junio de 2010, donde el basurero ya estaba saturado y debió ser cerrado en tiempo y forma, pus los olores fétidos y fauna nociva que afectaron a comunidades cercanas como el fraccionamiento La Piedad, reconociendo el problema de la basura, el mismo presidente municipal.

Así mismo en México por medio de la Organización Mundial de la Salud, se declara emergencia sanitaria por

la expansión del virus del Zika. También con fecha de septiembre de este año, en Chetumal, Quintana Roo, se solicitó por medio de la Comisión de Derechos Humanos el envío una medida cautelar al Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para garantizar la limpieza y se recoja la basura, solicitando los ciudadanos la aplicación de una emergencia sanitaria por el problema de la basura.

Asimismo a principios de octubre de este año, en Matamoros, el presidente municipal, declara contingencia ambiental en esa ciudad por las precarias condiciones en las que se encuentra el sistema de recolección y confinación de la basura en la localidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso a la Secretaría de Salud en el Estado, para que de acuerdo a los lineamientos internacionales, nacionales, locales y con fundamento en artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, emita la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el problema de la basura en Chilpancingo de los Bravo, con la finalidad de que se implemente acciones tendientes a cuidar la salud de los habitantes de este municipio.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado y a la Procuraduría de Protección Ecológica de Guerrero (PROPEG), a la Comisión Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático del Congreso del Estado, para que en coordinación con los alcaldes de Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para que conjuntamente instalen una mesa de trabajo permanente, para buscar una solución al problema de la basura en Chilpancingo de los Bravo.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto a la Secretaría de Salud en el Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente Punto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, a la Procuraduría de Protección Ecológica de Guerrero (PROPEG), a la Comisión Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático del Congreso del Estado, a los presidentes municipales de Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de octubre de 2016

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 113 párrafo séptimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente proposición a las Comisiones Unidas de Salud y de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Cambio Climático, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez. Hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:**

Muchas gracias, presidenta diputada.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, miembros de la prensa.

Buenas tardes.

Hago uso de esta Tribuna para presentar a esta Plenaria una proposición con punto de acuerdo parlamentario que tiene como finalidad que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a los órdenes de gobierno exhorte a la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que la aprobación del presupuesto de egresos 2017, se incremente la partida presupuestal para la implementación de programas y acciones en beneficio de los migrantes mexicanos y sus familias al tenor de los siguiente:

La migración de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía es definida como el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar; en su expresión mayoritaria. La migración pues es el resultado de la pobreza y de la desigualdad social.

México según refiere el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, es uno de los países de América Latina con mayor afluencia migratoria, ello dado que actualmente se tiene un registro de 12,009,281 (doce millones nueve mil doscientos ochenta y un) connacionales que viven fuera del país, de los cuales el 97.54% radica en los Estados Unidos de América.

Siendo importante destacar que nuestros paisanos se van, pero no se olvidan de sus familias, ello se ve reflejado en las remesas que estos envían, las cuales sin duda alguna han mejorado la economía de nuestro país, convirtiéndose en lo que va de este año en el principal ingreso en el caso de Guerrero, por encima del turismo, en el caso de Acapulco y en el caso de todo el país por encima del petróleo de las remesas que mandan nuestros paisanos migrantes es el ingreso número uno que entra a nuestro país.

Es por ello y con la finalidad de apoyar a los migrantes que tienen que abandonar sus familias y sus tierras, los tres niveles de gobierno han implementado programas y acciones en beneficio de dicho sector y de sus familias, dentro de los que destacan: el programa 3 x 1, programa paisano, fondo de apoyo para migrantes, entre otros.

Y con la implementación de dichos programas o acciones se ha logrado:

- La creación de obras de impacto social en sus comunidades a través de proyectos de infraestructura, servicio comunitario, educativos, productivos entre otros.

- El incremento de las actividades ocupacionales y desarrollo de las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno.

- Capacitación que genera habilidades productivas y aumente sus posibilidades de incorporación en un mercado formal.

- Implementación de actividades que fomentan el autoempleo

- Asegurar un trato digno y humano al migrante al momento de su regreso a México.

Sin embargo, el presupuesto destinado en el ejercicio fiscal 2016, para dicho sector, no podrá ser suficiente para el año venidero; dadas las políticas implementadas por el país vecino en contra de la población migrante, ya que como consecuencia de ello, la cifra de paisanos indocumentados repatriados ha aumentado de manera considerable, puesto que de septiembre 2015 a junio 2016 fueron regresados 181 mil 463 mexicanos.

Por lo que esto debe aumentarse, máxime cuando debemos de corresponder el beneficio que el sector migrante le irroga a toda la Nación.

Ante tal situación y toda vez que el 8 de septiembre del año 2016, el titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda, entregó a la Cámara de Diputados la Propuesta de Paquete Económico 2017, incluyendo la iniciativa con proyecto de decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual se encuentra pendiente de dictaminarse por la Cámara de Diputados, paquete fiscal que contienen recortes al presupuesto en diferentes materias, y su acción de aprobación debe de suscitarse a más tardar el 15 de noviembre del presente año.

En este presupuesto vienen muchos recortes hacia todos los Estados de la República Mexicana, sabemos que Guerrero es un Estado de muchas carencias.

Es por lo mismo, que presento a esta Plenaria como un asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo a que he venido haciendo referencia con el objetivo de que en la medida de las posibilidades de la distribución del presupuesto, se incremente o en su caso se conserve el destinado al sector migratorio para el próximo ejercicio fiscal.

Por su atención muchas gracias.

Es cuanto.

*(Versión Íntegra).*

Con su venia, diputada Presidenta.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación social, público presente.

Hago uso de esta Tribuna para presentar a esta Plenaria una proposición con punto de acuerdo parlamentario, que tiene como finalidad que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a los órdenes de gobierno exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efectos de que en la aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, se incremente la partida presupuestal para la implementación de programas y acciones en beneficio de los migrantes mexicanos y sus familias. Al tenor de lo siguiente:

La migración de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía es definida como el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar; en su expresión mayoritaria. La migración pues es el resultado de la pobreza y de la desigualdad social.

México según refiere el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, es uno de los países de América Latina con mayor afluencia migratoria, ello dado que actualmente se tiene un registro de 12,009,281 (doce millones nueve mil doscientos ochenta y un) connacionales que viven fuera del país, de los cuales el 97.54% radica en los Estados Unidos de América.

Siendo importante destacar que nuestros paisanos se van, pero no se olvidan de sus familias, ello se ve reflejado en las remesas que estos envían, las cuales sin duda alguna han mejorado la economía de nuestro país, convirtiéndose en lo que va de este año en el principal ingreso superando los obtenidos por la venta de petróleo.

Es por ello y con la finalidad de apoyar a los migrantes que tienen que abandonar sus familias y sus tierras, los tres niveles de gobierno han implementado programas y acciones en beneficio de dicho sector y de sus familias, dentro de los que destacan: el programa 3 x 1, programa paisano, fondo de apoyo para migrantes, entre otros.

Y con la implementación de dichos programas o acciones se ha logrado:

La creación de obras de impacto social en sus comunidades a través de proyectos de infraestructura, servicio comunitario, educativos, productivos entre otros.

El incremento de las actividades ocupacionales y desarrollo de las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno.

Capacitación que genere habilidades productivas y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal.

Implementación de actividades que fomentan el autoempleo, y;

Asegurar un trato digno y humano al migrante al momento de su regreso a México.

Sin embargo, el presupuesto destinado en el ejercicio fiscal 2016 para dicho sector, no podrá ser suficiente para el año venidero; dadas las políticas implementadas por el país vecino en contra de la población migrante, ya que como consecuencia de ello, la cifra de paisanos indocumentados repatriados ha aumentado de manera considerable, puesto que de septiembre 2015 a junio 2016 fueron regresados 181 mil 463 mexicanos.

Por lo que este debe aumentarse, máxime cuando debemos de corresponder el beneficio que el sector migrante le irroga a la Nación.

Ante tal situación y toda vez que el 8 de septiembre del año 2016, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda, entregó a la Cámara de Diputados la Propuesta de Paquete económico 2017, incluyendo la iniciativa con proyecto de decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual se encuentra pendiente de dictaminarse por la Cámara de Diputados. Paquete fiscal que contienen recortes al presupuesto en diferentes materias. Y su acción de aprobación debe de suscitarse a más tardar el 15 de noviembre del presente año.

Presento a esta Plenaria como un asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo a que he venido haciendo referencia con el objetivo de que en la medida de las posibilidades de la distribución del presupuesto, se incremente o en su caso se conserve el destinado al sector migratorio para el próximo ejercicio fiscal.

Por su atención muchas gracias...

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en los 98 y 313, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgen y obvia resolución, la proposición de acuerdo parlamentario en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscrito, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición con punto de acuerdos suscritos por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

Buenas tardes compañeros y compañeras diputadas.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con su venia, diputada Presidenta.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental, para el desarrollo de nuestro país. En México la población entre

12 y 29 años de edad representa aproximadamente 32% (35.8 millones de personas) de la población total.

Nuestro país ha alcanzado importantes logros en las últimas décadas en materia de educación. La cobertura a nivel primaria ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años.

Sin embargo, garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y a canales de participación, resulta el gran reto del Estado Mexicano, pues sienta las bases para que la juventud mexicana sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo en el país.

No obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007 señala que todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que de la población de seis a once años, a nivel nacional, aún no asiste a la escuela entre 1 y 2% por motivos de trabajo agrícola o debido a impedimentos físicos.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir.

Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes regiones de la Entidad, en zonas rurales y urbanas, así como en escuelas privadas, públicas y al interior de estas últimas: escuelas generales, indígenas.

En este sentido, un instrumento por excelencia para evitar la deserción escolar de los niños y jóvenes, es la implementación de programas de becas, y tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad.

La instrumentación de las Becas de Apoyo a la Educación no es una concesión graciosa del Estado,

porque con ella se cumple con diversos ordenamientos y programas federales y estatales establecidos en:

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,

En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018;

En la Ley General de Educación;

Acorde con la Ley para la igualdad entre hombres y mujeres;

Con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y

Al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018;

Que de manera coincidente establecen el compromiso del estado Mexicano de garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de las y los menores de edad, estableciendo mecanismos para disminuir el rezago educativo, deserción escolar y aumentar el número de población con estudios de educación básica.

En este sentido, las Becas de Apoyo a la Educación de Niños y Jóvenes y Jóvenes han operado en la entidad, como un instrumento que permite reconocer avances significativos, en el combate de la deserción escolar, y cuyos programas deben mantenerse y en medida de las posibilidades presupuestales ampliarse a los sectores de vulnerabilidad.

Por lo expuesto, es que propongo a esta Soberanía la aprobación del acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme la disposición presupuestal de sus Leyes de Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio fiscal 2017, las partidas correspondiente a la implementación de programas de otorgamiento de becas económicas escolares, dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género.

Más becas para Guerrero.

Muchas gracias.

*(Versión Íntegra)*

Asunto: Se emite Acuerdo Parlamentario

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXI legislatura al honorable Congreso del Estado.- presentes.

Ernesto Fidel González Pérez, diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me confiere los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Actualmente México está atravesando una profunda transición demográfica: la población entre 12 y 29 años de edad representó aproximadamente 32% (35.8 millones de personas) de la población total. Garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y a canales de participación, sienta las bases para que la juventud mexicana sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo en el país.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años.

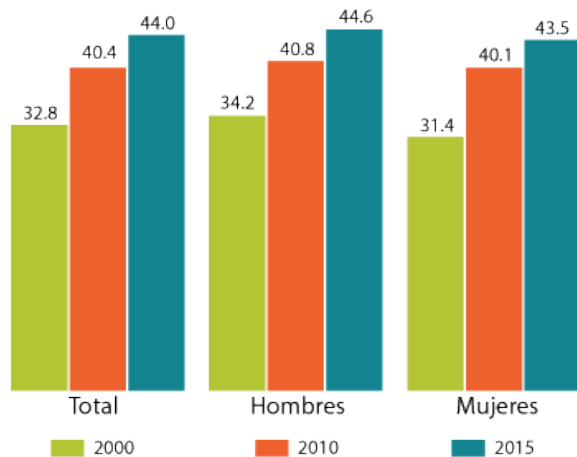
No obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007 señala que todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que de la población de seis a once años, a nivel nacional, aún no asiste a la escuela entre 1 y 2% por motivos de trabajo agrícola o debido a impedimentos físicos.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más

vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir.

Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes entidades federativas, en zonas rurales y urbanas, así como en escuelas privadas, públicas y al interior de estas últimas: escuelas generales, indígenas, educación comunitaria y educación para migrantes.

Como se puede ver en la gráfica, en el año 2000, el 33% de los jóvenes de entre 15 y 24 años asistía a la escuela, en 2015 el 44% de personas en estas edades acude a algún centro educativo. La diferencia por sexo es de poco más de un punto porcentual con el 45% de hombres y el 44% de mujeres.



En el Estado Mexicano, el Sistema Educativo Nacional tiene entre sus objetivos: garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de las y los menores de edad, ello implica generar mecanismos para disminuir el rezago educativo, deserción escolar y aumentar el número de población con estudios de educación básica

En este sentido, un instrumento por excelencia para evitar la deserción escolar de los niños y jóvenes, es la implementación de programas de becas, y tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad.

La instrumentación de los programas de becas en la entidad es posible gracias a la participación concurrente del Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los

Municipios, a través de la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales.

Las Becas de Apoyo a la Educación cumplen con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta III. México con Educación de Calidad Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, y a la Estrategia 2.2 Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Objetivo 3:

“Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, estrategia 3. Igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres., líneas de acción 9, Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios y 14. Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en los municipios de la Cruzada contra el Hambre.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley General de Educación dispone que:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

La Ley para la igualdad entre hombres y mujeres establece en el artículo 38 (fracciones IV y VI) que:

Dentro de las acciones que deberán desarrollar las instancias educativas se encuentran: integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social, así como impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, educación y salud.

A la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 45, Fracción IV señala:

Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones.

Al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 menciona en:



- Estrategia 4.4 –desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento de investigación;

- Estrategia 4.4.5 Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios;

- Estrategia 4.4.6 Desarrollar un marco normativo administrativo que garantice la retención escolar de madres adolescentes y estudiantes embarazadas y finalmente;

- Estrategia 4.4.7 Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.

Las Becas de Apoyo a la Educación de Niños y Jóvenes y Jóvenes han operado en la entidad, como un instrumento que permite reconocer avances significativos, en el combate de la deserción escolar, y cuyos programas deben mantenerse y en medida de las posibilidades presupuestales ampliarse a los sectores de vulnerabilidad.

En este sentido, los retos a mediano plazo en la implementación de los programas de becas son:

- El incremento en la cobertura de atención en zonas rurales e indígenas y aspirando el mayor número de acciones respecto de niños y jóvenes que permanecen estudiando; y

- Otorgar una mayor visibilidad en el ámbito social y educativo, de la problemática del rezago educativo y la extra-edad, ampliando el apoyo académico considerando sus redes de apoyo y el contexto social, cultural y lingüístico.

Por todo ello, atender esta situación con acciones afirmativas, implica generar plataformas de continuidad educativa, capacitación para el trabajo y todas aquellas redes de apoyo posibles para el desarrollo integral de los niños y jóvenes, con un enfoque de equidad de género.

Por lo expuesto, se propone la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme la disposición presupuestal de sus leyes de

Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, las partidas correspondiente a la implementación de programas de otorgamiento de becas económicas escolares dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, y a los ochenta y un municipios de la entidad, para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Tercero.- Remítase el Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

¡Democracia ya, Patria Para Todos!

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 18 de octubre de 2017

#### La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los 98 y 313, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgen y obvia resolución, la proposición de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas, que deseen

hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscrito, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscritos por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera Presidenta.

Registramos esta intervención, porque no queremos que pase de largo, una fecha trágica para la lucha social en el Estado, hoy, o mejor dicho el día de mañana se cumple tres años, del homicidio de Rocío Mesino Mesino, dirigente de la Organización Campesina de la Sierra del Sur, de la (OCSS), del municipio de Atoyac de Álvarez, quien fuera cobardemente victimada hace tres años, y cuyo caso al igual que muchos, permanece en la impunidad.

Quienes conocimos a Rocío Mesino, sabemos que era una luchadora social, incansable, con una genuina vocación de servicio y con una visión muy clara de luchar por la gente de su comunidad, ella es hija del fundador de esta organización Hilario Mesino y de la señora Alicia Mesino, después de la masacre de Aguas Blancas, Rocío se integra de tiempo completo a la lucha social, organizando las comunidades de la sierra de Coyuca de Benítez y Atoyac de Álvarez, para pedir justicia en este caso, pero también para revindicar sus

demandas sociales y dar la lucha para tratar de abatir pobreza, marginación y subdesarrollo.

Fue regidora en su municipio, fue candidata a sindica, en la planilla del proceso 2012, por Movimiento Ciudadano, pero más allá de este trabajo político, ella siempre destacó como luchadora social, incluso el día que fue victimada cobardemente por dos sujetos, se encontraba en un puente colapsado a partir del fenómeno de Ingrid y Manuel, que incomunicaba a varias comunidades de la sierra, allá fue ella a supervisar el avance de esta obra, cuando dos sujetos cobardemente la asesinaron.

Desde ese día habido impunidad y habido tortuguismo y dilación de la justicia, por esa razón al tiempo que hacemos un reconocimiento a la luchadora social Rocío Mesino Mesino, del municipio de Atoyac de Álvarez, también elevamos nuestra exigencia de justicia y hacemos un llamado al fiscal general del Estado, Javier Olea Peláez, a que este tema se a avoque a resolverlo como parte de su esfera de competencia, a el no solo le corresponde ver los temas que se presentaron a partir de que tomo posesión del cargo, él tiene que ver por todos los hechos de impunidad y este es un ilícito penal un homicidio cobarde ventajoso artero, que sigue en la impunidad.

Por esa razón nosotros levantamos la voz y pedimos justicia para la familia Mesino, y para los militantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur, que ya les ha tocado enfrentar varias tragedias incluyendo esta de Rocío Mesino Mesino.

Es cuanto.

### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suárez, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **La diputada Silvia Romero Suárez:**

Muy buenas tardes, tengan todos y todas ustedes.

Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeros y compañeras diputados.

Amigos de la prensa.

Ninguna democracia puede construirse bajo la incorporación de unos y la supresión de otros, la

democracia más que un régimen jurídico ha de ser ante todo y sobre todo, una forma de vida, no solo como anhelo constitucionalista, si no como exigencia histórica y cotidiana, no solo en los centros de decisión política, sino en la dinámica diaria de nuestros pueblos y comunidades.

Hoy hago uso de la Tribuna, para evocar el reconocimiento al voto femenino, cuando un 17 de octubre pero de 1953, hace justamente 63 años, cuando se promovió la reforma constitucional al artículo 34 de nuestra Carta Magna, y se estatuyó, el reconocimiento a las mujeres a una ciudadanía sin restricciones para votar y ser votada en el puesto de elección popular.

Este reconocimiento es fruto de una larga y negra noche incivilización de las mujeres en el mundo entero y particularmente de las mexicanas de todos los tiempos en la construcción tenas de nuestra nación.

Es por ello, que hoy compañeros, compañeras, no pueda admitirse como un otorgamiento de derecho hacia las mujeres, que es una burda expresión de una visión obsequiosa y como resabios de una visión autoritaria verticalizada de la lógica del poder, porque a las mujeres nadie nos otorgó nada absolutamente nada se nos reconoció en cambio el legítimo derecho a participar de manera más contundente en lo que hasta entonces había sido un monopolio intacto y reservado exclusivamente para los varones.

La lucha femenina por ejercer sus derechos de votación y decisión en México, da sus primeras manifestaciones importantes durante los años 1884 y 1887, cuando por primera vez una publicación, la revista femenina Violetas del Anáhuac, fundada y dirigida por Laureana Wright González y escrita solamente por mujeres, demandó el sufragio femenino.

Hacia 1910, diversas asociaciones se unen a Madero, entre ellas el club femenil antireeleccionista: "Las Hijas de Cuauhtémoc". Poco tiempo después, las integrantes del club protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas.

En 1916, se realizó el primer Congreso Feminista, específicamente el 13 de enero. Este fue impulsado por el general Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán y varias organizadoras. Uno de los principales acuerdos a los que se llegó en este Primer Congreso Feminista, fue demandar que se otorgara el voto ciudadano a las mujeres. La promulgación de la Constitución Política de 1917, donde no se negaba la ciudadanía a las mujeres, ni mucho menos su

oportunidad de votar, tampoco se otorgó expresamente ese derecho.

Compañeras y compañeros Diputados, es innegable que este derecho universal no se ha podido concretar. La lucha de las mujeres aún sigue, a los varones que han estado en el poder les ha faltado voluntad política.

Voluntad por hacer cumplir en todos sus términos un derecho que a las mujeres nos asiste en igualdad de condiciones que a los varones.

Como mujer, como maestra, como madre, como representante popular, y como ciudadana, es mi deber levantar la voz para que nos escuchen quienes tienen el poder de decisión, y se aperturen los espacios y las oportunidades en igualdad de condiciones a todas las mujeres.

Las mujeres hemos demostrado que tenemos no solo las ganas, sino la capacidad suficiente para ostentar un cargo de elección popular, de ejercer una función pública, de una manera más que responsable y, porque no decirlo, en ocasiones con mayores responsabilidades que los varones, porque muchas de las que hoy somos representantes populares, también cumplimos nuestro papel, nuestro rol como madres de familia, tenemos un hogar tenemos hijos a quien educar.

Nadie puede decir que esta lucha está concretada, no existe igualdad de condiciones de acceso entre hombres y mujeres a los cargos de elección popular, basta dar una revisión a nuestras instituciones democráticas, aquí en el Congreso del Estado, hoy las mujeres representamos el 39% de los 46 que integramos esta Legislatura, porcentaje que es histórico porque las mujeres hemos integrado el Congreso con una representación del 10 hasta el 20 por ciento, en la anterior Legislatura, en la anterior Legislatura sólo hubo 9 mujeres diputadas.

En los municipios la representación de la mujer sigue siendo aún minoritaria, de 81 Ayuntamientos, sólo 21 son gobernados por mujeres, en comparación con el periodo anterior 2012-2015, donde sólo hubo 4 mujeres presidentas municipales.

En el periodo actual la representación de la mujer en los cabildos municipales y en este Congreso aumento, si, pero esto se debió a otro logro a través de la reforma electoral del año 2014, en donde se reguló que los partidos políticos deberían establecer sus candidaturas de manera paritaria, sin embargo, en los ayuntamientos sólo se obligó a que esta paridad fuese en las planillas y regidurías de representación proporcional, no así en las presidencias municipales, lucha que espero que mis

compañeros diputados nos acompañen para dar, para que establezcamos este derecho de igualdad de oportunidades, en esta oportunidad que la ciudadanía nos otorgó y hagamos un esfuerzo porque tanto hombres como mujeres, tengamos las mismas oportunidades, los mismos derechos, pero sobre todo a participar en igualdad de condiciones en los cargos de elección popular.

El derecho al voto de la mujer no termina con el ejercicio del sufragio, debe ser complementado con el derecho a ser votada. Todos debemos tener los mismos derechos.

Me pronuncio por una auténtica democracia que contemple a hombres y mujeres, pero brinde a la equidad su justo equilibrio, en el basto camino de las democracias todo aquello que nos aleje de este propósito, será además un discurso retorico para justificar y no para ensanchar los caminos de la libertad.

Muchas gracias compañeros.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera Presidenta.

El ejercicio de rendición de cuentas empieza por informar a mis compañeros legisladores, diputadas y diputados, sobre los trabajos que hemos desarrollado junto con mis compañeros y compañera legisladora, en la comisión especial del caso Iguala – Ayotzinapa, y en tal virtud, quiero dar cuenta a este Pleno, que el día de ayer a las 14:00 horas, sostuve en mi calidad de presidente de la comisión, una reunión con el subprocurador de Derechos Humanos, Previsión del Delito y Servicios a la Comunidad, doctor Eber Betanzos, y con el maestro Alfredo Higuera, responsable del caso Iguala, ambos de la Procuraduría General de la República, una reunión para plantear una serie de interrogantes que han surgido de los trabajos de la comisión especial, de las reuniones que hemos sostenidos con los padres de familia de los 43 jóvenes desaparecidos de la escuela normal rural de Ayotzinapa, con los padres de los Avispones, con las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, con la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y con

diferentes autoridades y personas que nos han hecho llegar información sobre este tema.

No olvidemos que el objetivo de la comisiones es dar seguimiento a las investigaciones, evidentemente no somos ni ministerio público, ni tenemos facultades de investigación que nos permitan actuar directamente, sin embargo quiero comentar que en la entrevista del día de ayer en la reunión de trabajo, pudimos plantear una serie de situaciones que nos parecen de la mayor importancia.

En primer término quedó claro en voz de subprocurador, y del responsable de este caso, que no hay una sola línea de investigación, que no sólo es la vertiente de Cocula y el basurero municipal, sino que la Procuraduría General de la República, está investigando otras probables rutas de dispersión que pudieron haber seguido los delincuentes cuando perpetraron la desaparición forzada de los jóvenes.

En tal sentido, nosotros insistimos en lo que la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y diferentes actuaciones que están dentro de las investigaciones han señalado, relativa a que en el puente del Chipote en Iguala, se perpetró la desaparición forzada entre 15 y 20 jóvenes que iban en el autobús 1531, nosotros fuimos enfáticos en que había hecho la PGR, sobre esa línea, sin alterar las secrecía de las averiguaciones previas ni el trabajo que corresponde a una instancia investigadora, si nos comentó, los responsable que a la fecha ellos han desahogado declaraciones de 70 policías municipales de Huitzucó y que están siguiendo todas las posibilidades en esta vertiente de investigación.

Nosotros insistimos en que se revisara otras probables rutas, la carrizalillo en municipio de Eduardo Neri y todos de aquellos municipios aledaños de la región donde la infiltración de las policías municipales por parte de la delincuencia ha hecho que esté prácticamente a su servicio como quedó de manifiesto al menos hasta ahora plenamente acreditado con las policías de Iguala y Cocula y la fuerte presunción de la policía de Huitzucó, lo que nos aseguró el subprocurador es que van a actuar con exhaustividad para desahogar todas las líneas de investigación, nosotros insistimos en que no se mantuviera todo nada más en lo relativo a Cocula, sin demérito de que ellos están haciendo su propio trabajo.

De igual manera quiero señalar que con relación al mecanismo de seguimiento a las recomendaciones de grupo interdisciplinarios de expertos independientes, lo que nos comentaron es que propia Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, quedo de enviarlos a los asesores y que no lo ha hecho, por lo cual

nosotros volvemos a insistir a la Comisión Interamericana que ya los envíen para que nos pueda dar satisfacción a esta necesidad de un seguimiento pormenorizado de lo que hizo el GIEL, quiero también compañeros y compañeras legisladores comentar que preguntamos con relación a los videos o material bibliográfico del palacio de justicia de iguala que cámaras que estaban colocadas y pudieron haber captado imágenes de la desaparición forzada del autobús 1531, lo que nos señala la Procuraduría es que les entregaron efectivamente el Poder Judicial de Guerrero, un dispositivo que contenía supuestamente imágenes, pero que a partir de la inspección y del uso de Tecnología para detectar imágenes de la propia Procuraduría no surgía ninguna imagen, pero que la PGR había pedido el auxilio del FBI para que revisara con tecnologías más dosificadas, la posibilidad de que hubiera imágenes captadas por ese mecanismo de vigilancia del propio Poder Judicial de la Ciudad de Iguala, también quiero precisar que se nos informó que 3 mil 200 líneas telefónicas que fueron utilizadas el día de los hechos en la región también están siendo sujetas de investigación.

De igual manera quiero señalar que se manifestó la disposición de tener reuniones posteriores de ser necesario para enterarnos directamente de los avances que se están desarrollando, nosotros reiteramos esta exigencia de que se agoten todas las líneas de investigación, que no haya impunidad en este caso y se nos comentó también, que en el caso de la anterior titular de la agencia de investigación criminal la visitaduría de la Procuraduría General de la República está haciendo una investigación, nosotros fuimos enfáticos en este tema porque los padres de familia así no los han exigido en diferentes momentos, quiero en conclusión decirles que cumplimos con esta reunión que es parte del trabajo legislativo que se nos encomendó y que junto con mis compañeros de la comisión especial vamos a seguir desarrollando nuestras tareas, tenemos pendiente una reunión con el Fiscal General del Estado, para revisar el status de las seis causas penales que están radicadas en el Tribunal de Estado, que tiene que ver con los homicidios de las seis personas que fueron asesinadas con las lesiones graves y con la tentativa de homicidio.

También quiero señalar que ante la solicitud de que se acumule todos los juicios locales y federales en un solo juzgado que la Procuraduría General de la Republica ya lo planteo ante el Poder Judicial de la Federación pero que hasta el momento no habido una solicitud o mejor

dicho una respuesta positiva, que es otro de los temas que ha planteado el GIEL, que han planteado los padres de familia de los jóvenes. Y que nosotros insistimos en la reunión.

Es cuanto, compañeras y compañeros legisladores.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 15:10 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 10 minutos del día martes 18 de octubre del año en curso se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 20 de octubre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga